



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES/170/2024.

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

PARTE DENUNCIADA: MARÍA
ELENA HERMELINDA LEZAMA
ESPINOSA EN SU CALIDAD DE
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y
OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

SECRETARIADO¹: NALLELY ANAHÍ
ARAGÓN SERRANO Y DALIA
YASMIN SAMANIEGO CIBRIAN.

Chetumal, Quintana Roo, a dos de septiembre del año dos mil veinticuatro².

Resolución, que determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas³ por el Partido de la Revolución Democrática, atribuidas a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo; así como a diversos medios de comunicación⁴.

GLOSARIO

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

¹ Colaboraron: Michelle Guadalupe Velazquez Perez, y David Cortés Olivo.

² En adelante, las fechas a las que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, a excepción de que se precise lo contrario.

³ Presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en: Vulneración al artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo consistente en la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, así como la vulneración de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

⁴ 24 Horas Quintana Roo, Novedades Quintana Roo, Tu periódico Quequi, Quintana Roo Hoy, Quintana Roo Urbano, Periódico Espacio, El Momento Quintana Roo y El Quintanarroense.

Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación.
Ley de Transparencia Estatal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo.
Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Autoridad Instructora	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo.
Autoridad Resolutora	Tribunal Electoral de Quintana Roo.
PES	Procedimiento Especial Sancionador.
Partido PRD/Quejoso/denunciante	Partido de la Revolución Democrática.
Parte denunciada/Mara Lezama/denunciados	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de Gobernadora Constitucional del estado de Quintana Roo, así como a los medios de comunicación 24 Horas Quintana Roo, Novedades Quintana Roo, Tu periódico Quequi, Quintana Roo Hoy, Quintana Roo Urbano, Periódico Espacio, El Momento Quintana Roo y El Quintanarroense.

I. ANTECEDENTES.

1. Proceso Electoral.

- 1. Calendario Integral del Proceso.** El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la renovación de las diputaciones locales, y de los miembros de los once ayuntamientos del estado de Quintana Roo, calendario respecto del cual destaca para los efectos de la presente sentencia lo siguiente:⁵

⁵ Establecidas en el calendario integral del proceso electoral local 2023-2024, aprobado por el Instituto, mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-071-2023 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

FECHA	ETAPA/ACTIVIDAD
03 de enero	Inicio del proceso de selección interna de candidatas y candidatos de los partidos políticos
05 de enero	Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
19 de enero al 17 de febrero	Periodo de Precampaña de Diputaciones y miembros de los Ayuntamientos.
18 de febrero al 14 abril	Periodo de Intercampaña.
02 al 07 de marzo	Periodo para solicitar el registro de planillas de candidaturas a miembros de los ayuntamientos.
15 de abril al 29 de mayo	Periodo de campaña.
02 de junio	Jornada Electoral Local 2024.
30 de septiembre de 2024	Conclusión del proceso electoral local ordinario.

2. Sustanciación ante la Autoridad Administrativa Electoral.

2. **Escrito de Queja.** El cuatro de mayo, la Dirección Jurídica recibió un escrito de queja firmado por el ciudadano Leobardo Rojas López, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, por medio del cual denuncia a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de Gobernadora Constitucional del estado de Quintana Roo, así como a los medios de comunicación, 24 Horas Quintana Roo, Novedades Quintana Roo, Tu periódico Quequi, Quintana Roo Hoy, Quintana Roo Urbano, Periódico Espacio, El Momento Quintana Roo y El Quintanarroense.
3. A quienes denuncia por la supuesta comisión de conductas que el partido quejoso refiere como:
 - Vulneración al artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo consistente en la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales; y
 - Vulneración de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda
4. **Medidas Cautelares.** Es dable señalar que el quejoso en su escrito de queja presentado, solicitó el dictado de medidas cautelares.
5. **Radicación de la queja.** En virtud de lo anterior, el propio cuatro de mayo, la Dirección Jurídica registró el escrito de queja referido en el antecedente 2, de esta sentencia, como un PES, por ser esta la vía idónea para su tramitación, asignándole el número de expediente **IEQROO/PES/170/2024**; refiriendo como

actos denunciados los precisados en el antecedente 3, de esta ejecutoria; reservándose para acordar en el momento procesal oportuno, respecto de la admisión o desechamiento, previa realización de las diligencias de investigación conducentes.

6. Asimismo, determinó solicitar el ejercicio de la fe pública para llevar a cabo la inspección ocular de 48 URL'S aportados por el quejoso.
7. **Inspección ocular.** En la misma fecha referida en el antecedente previo, la servidora electoral designada para ello, levantó el acta circunstanciada de inspección ocular con fe pública, a los URLs proporcionados por el partido actor en su escrito de queja, siguientes:

1. https://sipse.com/novedades/mara-lezama-lidera-comision-de-turismo-de-la-conago-467130.html?fbclid=IwAR3emc-tr0F9XH6_xynbqg-a_pENd8eN9U_zciiX4PkCA4u-F3UICsolWs_aem_AZ4IO-7p7ycOtriOrMohuRXqA0QwOwOkOlqc9spWhNcPp5DV0BUDytjxiB9QuOI7Ad3VvrZCWtI1SiA8_11n5cl#google_vignette
2. <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/10/quintana-roo-fortalece-el-turismo-con-expansion-de-nuevos-vuelos-y-visitantes-en-el-tianguis-turistico-de-mexico-2024/>
3. https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fwp.me%2Fp9prmQ-1yUv%3Ffbclid%3DIwAR0TAXyzW_bYWDiaF0pAuBL50fKY4QgfOHLsx5Vp3kJbNGjbnUikhZViMec_aem_AZ6qD9J2sSivcOufAeqMqCsjeOmkmzYz0OtD7wW0dggNc8HGzmiaF2GZmGUT9xaje-ulk4fxEX1VaG4KDoIDBCio&h=AT2B9PvmrpknwYMEKMidSEkr5H8LdL5-im7rhHBoRtoVLsK-fd_t72Fw-gEjrRPzjj9_5IAq3Ik1fWQ_MyQVysNh2hhsz3tmsaQ0V-tIMb5FP0o7-p0VIBk9YUvVCgMfVDLR_7Vc-NARbVsWdzuq&_tn_=-H-R&cj0=AT0VvPyZ8iVhAHu61G7gzlDoGqISqiXs60HTEyQ-j5hS2INGStOGJvxkqj-DqTZvbe4IVyNV4SwdnN00VygGtPjOwXSminM1NT-CpD9YEPqoiQGz6P7ARlhUtDdfw7z9oDPKloESfiyOBUu66YdEB4fZ0n10FjdeE5Q2V-S-wWbV6ro_E3JQY0Q-Y1eomTzO5IKXSWUBUUI
4. https://quintanaroo.com/quintanaroo/quintana-roo-fortalece-el-turismo-con-expansion-de-nuevos-vuelos-y-visitantes-en-el-tianguis-turistico-de-mexico-2024/?fbclid=IwAR1zFDgogntObOq4ahv-pjBDJCpkRQ1hcVeXdiqOuOSunhpYDRu2AN5G7Y_aem_AZ5-bYbqIRDDrcNBicbMAXqUDT2_5DGKXqLu1Hpd4BSIkNB_csC0D1Py1LP5Y1LBu6OKq5uYx0xJ3LfEgyPaSL_G
5. https://24horasqroo.mx/2024/04/11/app-explotacion-sexual/?fbclid=IwAR0snsimA4iBDNoXvLOZObmQxsUo88MGAQk27fMwGnpHOYhCYIGghBSMEs_aem_AZ7jS7CjUggBUbeJEg9J9St2EcbltJTldWb1F7u6g-ARIDP07t3zuumcgltYvEJAaw3NCRw-FWzriPETgPZGYDv8x
6. <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/11/otorgan-premios-a-tulum/>
7. <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/11/quintana-roo-avanza-firme-en-la-lucha-contra-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>
8. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/11/quintana-roo-avanza-firme-en-la-lucha-contra-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/?fbclid=IwAR3ghNHNYi3QR1bY0ZrKhJesiodA-TPSEB2Zexh3WpP5q2x1-sHpQtXmQ_aem_AZ6FsV38r-aLxGPRCclYV3GGTtw3XGNad4aEAR6iTh1BTgCrQ3730jUBNwG1yT9m21oXoKYqYB_s8LcFdl3GdtkAt
9. https://periodicoespacio.com/realizan-encuentro-de-autoridades-hacendarias-de-25-estados/?fbclid=IwAR0ecqldh6vjP87REA8SbOV2CwnFU4YR1hFFf8Q6wRKSDPdGxtAtvR6KRw_aem_AZ61kll5DHLVE_VER5sstKcbBtteiADWK7RxAXhu9ibL45THDJCqsQ5-EsZlLAG4xo-pKJCD4JtYq3Ovj_TLNI
10. https://periodicoespacio.com/avanza-la-lucha-en-quintana-roo-contra-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/?fbclid=IwAR0Q-yrzpVtYBP92DEF26Nsb-vpVDMsoQUSaOuo1Wup8esvA1-m6afHmME_aem_AZ5-

[MccDcj7qv3KwBWoUTLYOCiGfGNSfQXoofPxKttxmlfoUWZvjZj2kaw3GKfRCeUmynoW6xbVMd6WNZ8RThSc](#)

11. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/04/11/reconocen-a-quintana-roo-por-la-transparencia-en-el-manejo-de-sus-finanzas-publicas/?fbclid=IwAR1TwO0HMM7DDSKBswV_H_zVYqac_YgGkTWoF0e50JpTdtCPsEbngJ-m4oY_aem_AZ6GLlaJtPBMCDCrK8d8SA6cJdx87w6nlcxElGrJW7WJFE3aRTg-6W0WBDYfnm5nTxVRhixp_VEx86axX0FWi
12. <https://www.facebook.com/Novedadesqroo/posts/pfbid036pU7wcGiZmVirVysH1w9RPPiCSe8tgaxhTq129tB3f1FVeSL6NcojKeA983xTTFhl>
13. <https://www.facebook.com/watch/?v=810376890958576>
14. <https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02GSKEDHzmwvvhUJBC6czxeAVmHqumJEWemR4sSicKkDJ4heoHQSFfn14rWUMCj3hX9l>
15. <https://www.facebook.com/watch/?v=473550785333033>
16. <https://www.facebook.com/watch/?v=1487376285548685>
17. <https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02MgMaWHYEgugFEsH4KrtRgTHoC7Aqx4VADnTtaxNmyRAKfP9HaELXgHZRyS8XbEEqI>
18. <https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02SviypMdDto5y3cU1zunsgn3XsQc4qRL2B4qXGSiiaJXWbytkSbdJt1TXtnPFdsbrl>
19. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02HcMQGKZGUoYRmBt3FXsrGLcSFZXQaPqhSTR6EAZiemRG6ozsf7bhrbCq5eaMmXk7l>
20. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid028w18vDz1dLp4E44fzTbQCzo7e9ZFfc8dmCc2ftddJfT8oXjGJhY3PzU5W43j6BuqI>
21. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02bamEa29BcNLhr2vanCH7FrcK64CqjFq2o28r9dVd5sHMYJFqQUAY1zcnJuCWnBFFI>
22. <https://www.facebook.com/watch/?v=1095892101528162>
23. <https://www.facebook.com/watch/?v=405119735595043>
24. <https://www.facebook.com/watch/?v=300741522915486>
25. <https://www.facebook.com/watch/?v=1487198058542403>
26. <https://www.facebook.com/watch/?v=997046565324266>
27. <https://www.facebook.com/watch/?v=944551200291078>
28. <https://www.facebook.com/watch/?v=433615125859236>
29. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0HZqoN7jiQ9iH75XdNhSXsFogiW1UgABuG2F9DgffhwjW6kMmMu3yeWb7tGB95eJl>
30. <https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo/posts/pfbid0kRwdqaYKT8oXVKRLmF4vZfWJQbBVhCiJotBimUmtVq1enqG8FBC76csnU6N9ADVkl>
31. <https://www.facebook.com/watch/?v=1637005550036790>
32. <https://www.facebook.com/watch/?v=735906165408517>
33. <https://www.facebook.com/watch/?v=382986608047999>
34. <https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid02FNikJzKtM8ZK5nNV3vWUJBUlG6a1vPfdSsz5fJigSaKigpgWWYzVdqouGWGKFzol>
35. <https://www.facebook.com/Quintanarourbano/posts/pfbid02pJUdyoigubkVHoS26Jv26xm6XpcuLx5cJpuZMbyj9aYeis6pzShPADQ3xfTS3yI>
36. <https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid025p9kRqnL63Zxp2srUhxQw6toQoaBca8zBcqEFCV445cVLGhUMBkTmzYT9UazfSPI>
37. <https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid036YJgirDB1EsoV9h8FP6hYNdZiJPnhoKtkPrSpyfU1pSke2QGPksrBV53hU2ERDnYI>
38. <https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02iWz3SSq8o3YmWTtMHzApg3tek84zSTxkF4nRksjU8d3k7us11XhFemtGsWvhsTI>
39. <https://www.facebook.com/qrronse/posts/pfbid02EmmnNuAuRu14fAKjqG2cuikXLjMfrJdAbTuhYXmEwwxeuhKb7wi9dcWNtq312tirI>
40. <https://www.facebook.com/qrronse/posts/pfbid02EmmnNuAuRu14fAKjqG2cuikXLjMfrJdAbTuhYXmEwwxeuhKb7wi9dcWNtq312tirI>
41. <https://www.facebook.com/qrronse/posts/pfbid02dgXpxm2nuJ2rx3QdnDEDnhDCBVqMejadvAfHP4XoYF6idPzEWGUA1dTYxqZPv9fqI>
42. <https://www.facebook.com/watch/?v=396949313190945>
43. <https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0WbFNDyEow4CTR22F3sgbUeqxYASL9S34WmD1qAQsrQCP2TwoZAdR7imsQyjiMUy8I>
44. <https://www.facebook.com/watch/?v=376560261509604>
45. <https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid023Lyda9KnzYaJBbjJqsJH5RL7PjPjUJQoHLfAtbiqXt3i8sa4sJy29dZHM7Rqi1FrFI>
46. <https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02RNjax85q5ZYw1YL7NmSnMW8vYbNg6wZcaHG1VbqofBioFsKwJnpgPacYUr9Y8HVfl>
47. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid026mxX3QTAV2QQxkffGju8doap2RUYjPznsQ99jadJeZdCQ1x62nXShBFmdK1Z672I>
48. <https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02v1PDstaos6dz4TgDJRBNjAY7LTH58Gjpn3F59PetyBnFRU8iVC9DKxnumbMWJo2hl>

8. **Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-121/2024.** El ocho de mayo, la Comisión de Quejas, aprobó el acuerdo por medio del cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/170/2024.

9. **Adquisición de constancias.** El cinco de agosto, la Dirección Jurídica dictó acuerdo mediante el cual se ordenó glosar al expediente en que se actúa copia certificada de los expedientes IEQROO/PES/231/2024, IEQROO/PES/232/2024, IEQROO/PES/233/2024 e IEQROO/PES/112/2024, en las que obran los exhortos de notificación al medio de comunicación “El Quintanarroense”.

10. **Adquisición de constancias.** El propio cinco de agosto, la Dirección Jurídica dictó acuerdo mediante el cual se ordenó glosar al expediente en que se actúa copia certificada del expediente IEQROO/PES/148/2024 y sus acumulados, en las que obran los exhortos de notificación al medio de comunicación “Quintana Roo Urbano”.

11. **Admisión y Emplazamiento.** El cinco de agosto, la autoridad instructora determinó admitir a trámite la queja y emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley, corriéndoles traslado en copia certificada de todas las constancias que obran en el expediente para que comparezcan de forma oral o escrita a la audiencia de pruebas y alegatos, notificándose respectivamente esta determinación a las partes, mediante los oficios siguientes:

No.	DENUNCIADO	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
1.	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de Gobernadora Constitucional del estado de Quintana Roo	DJ/4026/2024
2.	Quintana Roo Urbano	Correo electrónico DJ/4031/2024
3.	Periódico Espacio	Estrados físicos y electrónicos DJ/4032/2024
4.	El Quintanarroense	Estrados físicos y electrónicos DJ/4034/2024
5.	Novedades Quintana Roo	DJ/4028/2024
6.	El Momento Quintana Roo	DJ/4033/2024
7.	Quintana Roo Hoy	DJ/4030/2024
8.	Periódico Quequi	DJ/4029/2024
9.	24 Horas Quintana Roo	Estrados físicos y electrónicos DJ/4027/2024
	QUEJOSO	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
1.	PRD	DJ/4025/2024

12. **Recepción de escritos de comparecencia y alegatos.** El veintiséis de agosto se recibió vía correo electrónico el escrito de alegatos suscrito por la representación del medio de comunicación “Novedades de Quintana Roo”.
13. El propio veintiséis y veintisiete de agosto, se recibieron en la Dirección Jurídica del Instituto, los escritos de alegatos suscritos por el partido quejoso, así como de Publicaciones Zafiro S.A. de C.V. operadora del medio de comunicación “Quintana Roo Hoy”; y de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en representación de la Gobernadora denunciada.
14. **Acta de audiencia de pruebas y Alegatos.** El veintisiete de agosto, se llevó a cabo la referida audiencia, en la que se hizo constar la comparecencia por escrito del partido quejoso, de la Gobernadora denunciada, y de los medios de comunicación: Quintana Roo Hoy -Publicaciones Zafiro S.A. de C.V.- y Novedades de Quintana Roo.
15. Asimismo, se hizo constar la incomparecencia de los medios de comunicación: Quintana Roo Urbano, Periódico Espacio, El Quintanarroense, El Momento Quintana Roo, Periódico Quequi y 24 Horas Quintana Roo.

3. Trámite ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

16. **Recepción del expediente.** En fecha veintisiete de agosto se tuvo por recibido el expediente **IEQROO/PES/170/2024**, mismo que al día siguiente fue remitido a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que se lleve a cabo la verificación de su debida integración.
17. **Turno a la ponencia.** El treinta de agosto, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente **PES/170/2024** turnándolo a la ponencia a su cargo, en observancia al orden de turnos para la elaboración del proyecto.
18. **Requerimiento.** En fecha treinta de agosto, mediante auto respectivo, signado por el Magistrado Presidente, instructor en el presente procedimiento, requirió a la Secretaría General de Acuerdos del propio Tribunal para que lleve a cabo la inspección ocular y, de ser el caso, se describan los elementos visuales que contenga del enlace siguiente:

- <https://www.periodicoquequi.com/2024/04/10/destaca-el-pabellon-del-caribe-mexicano/>

19. **Inspección ocular.** En la fecha señalada en el antecedente que precede, mediante oficio TEQROO/SGA/974/2024, la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal remitió a la ponencia respectiva, la copia certificada del acta de inspección ocular de misma fecha, en atención al requerimiento precisado igualmente en el antecedente previo.

II. CONSIDERACIONES.

1. Jurisdicción y Competencia

20. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente PES previsto en el ordenamiento electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; y 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.
21. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de la Sala Superior de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”**⁶.

2. Causales de improcedencia

22. **Causales de improcedencia.** Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución.
23. En el caso particular debe decirse que, de autos se advierte no se hicieron valer causales de improcedencia, ni esta autoridad advierte que se actualice alguna.
24. Por lo anterior, se procederá a entrar al estudio de fondo del presente PES,

⁶ Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, págs. 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

motivo de esta resolución.

3. Objeción de la prueba.

25. No pasa inadvertido para este órgano jurisdiccional que el representante legal de Publicaciones Zafiro S.A. de C.V., al comparecer por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos en representación del periódico Quintana Roo Hoy, denunciado, objetó todas y cada una de las publicaciones que aparecen en la página web del periódico, Facebook, publicado por el periódico Quintana Roo Hoy, las recabadas por la autoridad electoral, pues alega que no violan ninguna norma electoral.
26. Al respecto, este Tribunal considera que debe desestimarse dicho planteamiento, porque no basta la simple objeción formal, sino que es necesario señalar las razones concretas en que se apoya la misma y aportar elementos idóneos para acreditarlas.
27. Por lo que, si la parte denunciada se limita a objetar de manera genérica los medios de convicción, sin especificar las razones concretas para desvirtuar su valor, ni aportar elementos para acreditar su dicho, lo que en el caso acontece, su objeción no es susceptible de restar valor a las pruebas objeto del cuestionamiento, como ocurre en el presente caso.
28. Además, la valoración de los medios de prueba acorde a su naturaleza y la convicción de lo que en ellos se acredita, es una cuestión que compete determinar a este órgano jurisdiccional en el estudio de fondo del asunto y no como una cuestión previa.

4. Hechos denunciados y defensas.

29. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el PES.
30. Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL**

DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR⁷".

31. En ese sentido, se procede a plantear los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por las personas denunciadas.

i. denuncia.

- PRD

- El quejoso aduce que la Gobernadora constitucional del estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, así como a las diversas personas físicas y morales denunciadas, han realizado actos que vulneran el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal, ya que la conducta denunciada viola la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, en el presente proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, lo anterior derivado de que la disposición constitucional citada, tutela la prohibición respecto a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen la contienda electoral.
- El recurrente menciona que Mara Lezama, ha violado la difusión en medios de comunicación social con propaganda gubernamental durante las campañas electorales dentro del proceso ordinario concurrente.
- Considera que se evidencia que la servidora denunciada vulnera los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.
- Que, a su dicho, no cuenta con la totalidad de autos que integran el expediente en litigio, por lo que, a su juicio, está impedido para formular una contestación directa por cuanto a lo dicho por la servidora denunciada.

Al comparecer a la audiencia de ley, el PRD emite en esencia, los siguientes alegatos:

- Que, a su criterio, la denunciada no puede señalar y/o alegar que se le ha vulnerado el derecho al debido proceso, pues refiere que el Instituto ha realizado las diligencias necesarias para llegar a esta etapa del procedimiento.
- Que la denunciada, a juicio del quejoso, argumentará que no existe la conducta que se le atribuye, de la cual, a su dicho, se podrá tener por actualizada, aduce, además, que existe una falta de exhaustividad de la autoridad investigadora en el presente expediente.
- Que la publicación denunciada se incluye el nombre, alias, cargo que ostenta y además que se identifica como la gobernadora del estado María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y que dicha propaganda gubernamental consta en la red social.
- Que no se puede alegar libertad de expresión, porque la citada prohibición constitucional, a dicho del quejoso, es un hecho notorio que lo realiza en su calidad de gobernadora del estado y no de ciudadana.
- Que la denunciada, a criterio del quejoso, tampoco puede alegar que la intención de las publicaciones denunciadas es dar a conocer los avances, los logros y labores que realiza el Gobierno del Estado, a partir de su derecho a la información, pues a juicio del quejoso, se considera que las publicaciones, al ser promoción personalizada, vulneran el derecho al acceso a la información de la ciudadanía, al tener en el centro, a criterio del quejoso, la propaganda institucional, y la imagen de la servidora denunciada.

⁷ Consultable en la Compilación de 1997-2013, "Jurisprudencia y Tesis en materia Electoral", Volumen 1, pág. 129 y 130.

	<ul style="list-style-type: none"> • Que, a su dicho, se acredita el uso de recursos públicos, para promocionar la propaganda gubernamental que deviene del uso de la cuenta oficial de Facebook. • Que en el caso que la denunciada invoque el principio de presunción de inocencia a favor, contrario a ese decir, a juicio del quejoso, señala que sí existe prueba que demuestre plenamente la comisión de algún hecho que contravenga la normativa electoral.
<p>ii. defensas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA (quien comparece a través del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado) • Respecto a las publicaciones denunciadas que se le imputan, cita la Jurisprudencia 12/2015 de Sala Superior, de rubro “PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”, refiriendo que el elemento personal se acredita, en razón de que, en las imágenes de las publicaciones denunciadas, se aprecia el alias de cómo es comúnmente conocida y la fisonomía de la servidora denunciada. • Respecto al elemento objetivo, refiere que se puede apreciar que en los mensajes, a su juicio, no hay un posicionamiento partidista o un llamado al voto, en razón de que se tratan de acciones llevadas a cabo por la denunciada, con el único objetivo de informar a la ciudadanía sobre las actividades de carácter social, turístico, de seguridad y cultural, con la intención de mantener a la ciudadanía informada de manera oportuna, clara y cierta sobre los acontecimientos que le son trascendentales, y no con la intención de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos. • Por cuanto al elemento temporal, aduce que, si bien es cierto que dicha publicación se realizó durante el proceso electoral, a su dicho, estas se dieron fuera del periodo de campaña, y aunado a lo anterior, que no se encontraba conteniendo por ningún cargo de elección popular, lo cual no se considera que estaría beneficiando al posicionamiento de su imagen y eventual influencia en la preferencia del electorado como afirma el quejoso. • Que de igual manera, en relación con las publicaciones alojadas en los links señalados en el párrafo 38 del acuerdo de medida cautelar, algunos han sido tema de análisis en otros procedimientos sancionadores por esta autoridad jurisdiccional (PES/159/2024), y otras derivan de videos que de igual manera han sido analizados. • Señala que en relación a las demás publicaciones denunciadas realizadas en diversas cuentas en la red social de Facebook, por los medios de comunicación denunciados, en las que hacen referencias a actividades llevadas a cabo por su representada, es de precisarse que dichas publicaciones se llevaron a cabo en el ejercicio del cargo que ostenta como Gobernadora del Estado. • Asimismo, que las publicaciones referidas son realizadas por diversos medios de comunicación en ejercicio de su actividad periodística y se encuentran amparadas por el manto protector de la libertad de expresión, lo cual encuentra sustento en la Jurisprudencia 18/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN LAS REDES SOCIALES. • Refiere que las imágenes señaladas en el escrito de queja, no contravienen las disposiciones legales establecidas en materia de propaganda, ya que a su juicio, los medios de comunicación denunciados las llevaron a cabo en ejercicio de su actividad periodística, cuyo único fin es el de informar a la población sobre las actividades que se realizan en su lugar de residencia y se encuentran amparadas por el manto protector de la libertad de expresión, que encuentra sustento en la jurisprudencia 15/2018 de rubro PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA. • Que en ese sentido, por cuanto a su contenido, debe considerarse que se hace referencia a algunas actividades realizadas por su representada, así como a su asistencia a diversos eventos, en referencia de la protección civil, sin que con dichas publicaciones, se desprenda, al menos de manera indiciaria elemento alguno que haga presumible una sobre exposición de la misma. • Que su intención no es enaltecer su imagen, nombre o elemento distintivo de su gestión gubernamental y/o la de partido alguno, así como tampoco, se hace

referencia a logros obtenidos por la misma en el ejercicio de su encargo, y dichas publicaciones van encaminadas a informar a la ciudadanía quintanarroense sobre distintas actividades y eventos que se realizan en el Estado, de carácter cultural, social y protección civil, mismas que se encuentra amparadas por el ejercicio de su derecho humano a la libertad de expresión, como de los principios de transparencia y máxima publicidad, así como el derecho de acceso a la información de la ciudadanía en general, acorde a lo dispuesto en la Constitución General, esto sin que de la misma se advierta una promoción o posicionamiento de su persona.

- Que en relación a la **temporalidad**, se actualiza, al evidenciar que, sí fueron difundidas durante el periodo que comprende el proceso electoral, según lo que se encuentra manifestado en el calendario electoral.
- Que, al no actualizarse los elementos para atender las publicaciones referidas como propaganda gubernamental, consecuentemente, a su juicio, no se tiene por actualizado la vulneración a los principios que el quejoso señala en su escrito, y que de un análisis del contexto en que se difundió, a su dicho, se puede apreciar que no contienen un carácter proselitista, ni se advierte una estrategia de posicionamiento partidista, ni mucho menos personal por parte de la servidora denunciada.
- Que, a su criterio, la denuncia debe desecharse por frívola, debido a que no se actualiza el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, pues a su juicio, el quejoso no aporta material probatorio suficiente para demostrar la actualización de las referidas infracciones, por lo que, aduce que no construyen una argumentación sólida en torno a lo dicho y lo hecho.

- **PUBLICACIONES ZAFIRO, S.A. DE C.V. (QUINTANA ROO HOY)**

- Señala que es incorrecto, infundado y fuera de razón, en base a que el contenido de las notas periodísticas denunciadas por el partido quejoso, se refieren a comunicaciones gubernamentales llevadas a cabo en el tianguis turístico, las cuales tienen como objetivo informar sobre actividades institucionales, que en dichas publicaciones, no se hace alusión a logros del Gobierno, no se publica la realización de obras gubernamentales.
- Que no hay duda de que, no se ha violado ninguna normatividad electoral, aunado al hecho de que, las pruebas aportadas por el denunciante, por sí solas son insuficientes para acreditar los hechos denunciados, citando al efecto la jurisprudencia número 4/2014 de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS SON INSUFICIENTES POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**
- Que por el contrario, se trató de una cobertura periodística en base a la libertad de expresión, de información, lo cual reviste carácter de interés general de la ciudadanía, por lo anterior, no hay ninguna transgresión a la normatividad electoral, citando al efecto la jurisprudencia 15/2018 antes mencionada.
- Aduce que se objeta la personalidad del promovente, pues es sabido que el quejoso, perdió a nivel nacional el registro como partido político Nacional, pues no alcanzó el tres por ciento de la votación llevada a cabo el dos de junio.
- Que, por lo anterior, el promovente carece de personalidad para que se continúe con el presente Procedimiento Especial Sancionador, y por ello, solicita que se declare improcedente la queja presentada por el denunciante, pues, a su dicho, las publicaciones antes citadas, por sí mismas, no constituyen infracción a la normatividad electoral.

- **NOVEDADES DE QUINTANA ROO**

- Refiere que, la autoridad instructora al dictar acuerdo de emplazamiento, no precisó con claridad cuál es la conducta que se le imputa, máxime que no fue señalada como infractora en este procedimiento, y que tampoco se precisó porqué o de qué forma se configuró ese incumplimiento, lo que pone evidencia que no informó con precisión los datos que permitan una adecuada defensa.
- Que al no expresar con claridad el razonamiento sustancial sobre los hechos y causas que motivan el emplazamiento, se configura una flagrante violación a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que exige que los actos de autoridad observen la garantía de audiencia y el principio de legalidad.

- Niega categóricamente que se haya incurrido en alguna infracción a la legislación electoral, pues contrario a lo que dice el quejoso y la autoridad instructora, los contenidos periodísticos sobre las notas informativas se encuentran amparados en el derecho a la libertad de expresión, y su difusión no transgrede la libertad de sufragio, ni el principio de equidad en la contienda, además de no vulnerar las reglas respecto a la publicación de meras notas informativas.
- Señala que la publicación de la nota informativa no tiene nada que ver con la materia electoral, pues a su juicio, son ajenas a generar preferencias electorales y sí de informar sobre acciones públicas y que es parte de la función del medio de comunicación en informar a la ciudadanía de esas actividades y cualquier nota que se genere en ese Ayuntamiento como en cualquier otro, y de diversos temas que no son necesariamente políticos, lo cual señala como un válido ejercicio de los derechos de libre expresión e información.
- Que la publicación de la nota informativa se llevó a cabo en un auténtico ejercicio de libertad de expresión y del ejercicio periodístico, contemplados en los artículos sexto y séptimo constitucionales, por lo que señala que, en este caso, no se actualiza la infracción que se denuncia y resulta en consecuencia falso que se tenga algún tipo de contrato de publicidad para cubrir propaganda gubernamental con fines electorales ya que como se ha establecido no realiza actos de difusión electoral sino notas periodísticas exclusivamente que tienen como finalidad que la ciudadanía este informada y que tengan un sustento periodístico.
- Que al tratarse de un ejercicio periodístico no constituye propaganda electoral a favor de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa ni de ninguna otra persona física o moral, ya que en las publicaciones no se advierte que se dirigen a posicionar de forma específica, o alguna candidatura o fuerza política en particular, sino por el contrario solo informan sobre el análisis de diversas actividades que se consideraron de interés para la ciudadanía en general, por lo que deben ser valorados de conformidad con la Tesis XVI/2017.

5. Controversia y Metodología de estudio.

32. Una vez expuestos los hechos que constituyen la materia de denuncia, lo consiguiente es delimitar la controversia en el presente asunto, la cual versa esencialmente en determinar la existencia o inexistencia de los presuntos actos imputados a la Gobernadora del Estado, y los diversos medios de comunicación denunciados.
33. Para lograr lo anterior y atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad y expedites que deben regir los actos de las autoridades, se precisa que la **metodología** para el estudio de los hechos denunciados indicados en la parte considerativa de esta sentencia, será básicamente verificar:
 - a) La existencia o inexistencia de los hechos denunciados;
 - b) Analizar si el contenido de la queja transgrede la normativa electoral al actualizarse, o no, los supuestos jurídicos contenidos en la norma presuntamente vulnerada;
 - c) En caso de ser procedente, se determinará la responsabilidad del

presunto infractor; y

d) En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

34. Antes de dilucidar si se actualiza o no la infracción señalada, es preciso verificar la existencia de los hechos denunciados a partir de los medios de prueba que obran en el expediente aportados por las partes en la presente controversia, las reglas de la lógica, sana crítica y la experiencia.
35. Así como, atendiendo a los principios dispositivo y de adquisición procesal en materia de la prueba; el primero de ellos, impone a la parte quejosa la carga de presentar los elementos de convicción en los que respalde el motivo de su denuncia, así como el deber de identificar aquellas que el órgano habrá de requerir cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas, sin perjuicio de la facultad investigadora de la autoridad instructora; el segundo, consiste en la fuerza de convicción de los medios de prueba que deben ser valorados por el juzgador en relación con las pretensiones de todas las partes en el procedimiento y no solo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo.
36. En ese contexto, este órgano jurisdiccional se abocará a la resolución del procedimiento especial sancionador que nos ocupa con el material probatorio que obra en el expediente.
37. Asimismo, acorde con la argumentación recogida en el criterio jurisprudencial 19/2008⁸ de rubro: “**ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**”, en esta etapa de valoración se observará el principio de adquisición procesal, el cual regula la actividad probatoria que tiene como finalidad esencial el esclarecimiento de la verdad legal, por lo que en su momento la valoración de las pruebas que obran en el expediente, habrán de verificarse en razón de este principio en relación con las partes involucradas dentro del presente procedimiento especial sancionador, y no sólo en función a las pretensiones de los oferentes.

⁸ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 119 y 120.

6. Medios de Prueba.

38. Como se expuso, antes de considerar la legalidad o no de los hechos denunciados, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron a partir de los medios de prueba que obran en el expediente.
39. En el caso concreto, obran agregados al sumario las que se relacionan a continuación:

a) Pruebas ofrecidas por la parte denunciante
<ul style="list-style-type: none"> • Presuncional y humana. • Instrumental de actuaciones • Prueba Técnica. Consistente en los URL's⁹ contenidos en su escrito de queja. • Pruebas Técnicas. Consistente en las imágenes señaladas en su escrito de queja. • Prueba Técnica. Consiste en el USB aportado por el quejoso como anexo en su escrito de queja.
b) Pruebas ofrecidas por las partes denunciadas:
<ul style="list-style-type: none"> - MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA <ul style="list-style-type: none"> • Presuncional y humana. • Instrumental de actuaciones. - MEDIO DE COMUNICACIÓN "NOVEDADES DE QUINTANA ROO" <ul style="list-style-type: none"> • Presuncional y humana. • Instrumental de actuaciones. - MEDIO DE COMUNICACIÓN "QUINTANA ROO HOY" <ul style="list-style-type: none"> • Presuncional y humana. • Instrumental de actuaciones. - QUINTANA ROO URBANO, PERIÓDICO ESPACIO, EL QUINTANARROENSE, EL MOMENTO QUINTANA ROO, PERIÓDICO QUEQUI Y 24 HORAS QUINTANA ROO. <ul style="list-style-type: none"> • <u>No ofrecieron medio de prueba alguno.</u>
c) Pruebas recabadas por la autoridad
<ul style="list-style-type: none"> - EL INSTITUTO <ul style="list-style-type: none"> • Documental Pública. Consistente en el Acta circunstanciada de inspección ocular con fe pública de fecha cuatro de mayo.

7. Reglas para valorar las pruebas.

40. El artículo 413 de la Ley de Instituciones, señala diversas consideraciones respecto al valor legal que debe otorgársele a las pruebas. En principio

⁹ El contenido de los links fue desahogado mediante acta circunstanciada de inspección ocular de fecha cuatro de mayo, por la autoridad sustanciadora la cual obra en el expediente, cabe señalar que el partido quejoso ofrece dicha documental, sin embargo, al ser una actuación de la autoridad sustanciadora la misma será contemplada como tal en el apartado correspondiente a las probanzas recabadas por el Instituto.

establece que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados, además, establece el valor de las mismas atento a lo siguiente:

Las **documentales públicas** por su propia y especial naturaleza, se consideran con valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por la autoridad en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 413 de la Ley de Instituciones.

Las **actas circunstanciadas de inspección ocular** recabadas por la autoridad instructora, constituyen una prueba **documental pública** con valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 412 párrafo 2, fracción II, 413 párrafo 1 y 3 de la Ley de Instituciones.

Por otro lado, cabe mencionar, que este órgano jurisdiccional ha estimado que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto, **deben atenderse de manera integral**, esto es, se da fe no sólo del contenido textual del acta, sino también de los anexos que forman parte de la misma y que le constaron al funcionario que la realizó.

Así, mediante las actas de inspección ocular la autoridad instructora certifica y hace constar la información que se encuentra publicada en los URL's de internet ofrecidos por la parte denunciante, por lo que la valoración de aquellas como prueba plena, radica exclusivamente en la existencia y contenido de la publicación virtual certificada; es decir, el funcionario público únicamente certifica lo que se encontraba publicado en el URL, video o página de internet en la fecha de la certificación; pero de ninguna manera constituye una prueba plena respecto de los efectos o alcances que de su contenido pretende derivar el quejoso, ya que ello depende de un análisis específico y de la adminiculación con otro tipo de pruebas, que en su caso, integren el expediente.

En ese sentido, se tiene **que las publicaciones en los portales de internet**, por su naturaleza virtual, constituyen pruebas técnicas que tienen un carácter imperfecto, aun cuando su existencia y contenido se certifiquen por un funcionario público, pues éste último valor lo es únicamente el acta o documento levantado, más no así el contenido de la página de internet; por tanto, dicha página resulta insuficiente por sí sola, para acreditar de manera fehaciente los efectos o alcances que en este caso pretende darles el quejoso.

De ahí que, en principio, las **páginas de internet** sólo representan indicios de los efectos que pretende derivarle la parte quejosa, y por tanto, se valorarán en términos de los artículos 16 fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones, mismas que sólo harán prueba plena sobre su contenido cuando, a juicio de este Tribunal, si de los elementos contenidos en ella, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, se genere convicción sobre la veracidad o no de lo que se pretende acreditar con las mismas.

Las pruebas **documentales privadas**, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de lo dispuesto en los artículos 412 párrafo 1, fracción II, 413 párrafos 1 y 3 de la Ley de Instituciones.

Por otra parte, las **pruebas técnicas** sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí.¹⁰

En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria

¹⁰ Véase el artículo 16, fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones.

la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por la Sala Superior, en la jurisprudencia **4/2014¹¹** de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”**.

Asimismo, **la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana**, son pruebas que en términos del tercer párrafo del artículo 413 de la Ley de Instituciones, en relación con el 16, fracción VI, de la Ley de Medios, sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, de los elementos que se desprendan de ellas, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, genere convicción sobre la verdad, y serán valoradas en su conjunto y atento a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

III. ESTUDIO DE FONDO.

1. Hechos acreditados.

41. Del contenido de las constancias que obran en expediente, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente asunto.

- i. **Calidad de la denunciada.** Es un hecho público y notorio¹² para esta autoridad, que tanto al momento de la presentación del escrito de queja como a la fecha en la que se resuelve el presente asunto, la denunciada ostenta la calidad de Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
- ii. **Existencia de los links/URLs de internet.** Es un hecho acreditado que, mediante actas circunstanciadas levantadas el cuatro de mayo y el treinta de agosto¹³, respectivamente, se ingresó a cuarenta y nueve enlaces de internet, de los cuales se encontraron disponibles cuarenta y ocho; acreditándose así, la existencia y contenido de estos.
- iii. **Titularidad de la cuenta de Facebook de la gobernadora denunciada.** Es un hecho acreditado, que la cuenta de la red social Facebook. “Mara Lezama”, le pertenece, puesto que cuenta con la palomita azul¹⁴.
- iv. **Existencia de portales web y perfiles de usuarios de Facebook de los medios denunciados.** De conformidad con las aludidas actas circunstanciadas levantadas al efecto, , se acredita la existencia de los sitios web y perfiles de usuarios de la red social Facebook de los medios denunciados siguientes:
 - a. **Portales web:** Novedades de Quintana Roo, Quequi, Quintana Roo Hoy, 24 horas el Diario sin límites Quintana Roo, El Quintanarroense, Periódico Espacio, y El Momento Quintana Roo.
 - b. **Perfiles de Facebook:** Novedades de Quintana Roo, Tu Periódico Quequi, Quintana Roo Hoy, El Momento Quintana Roo, 24 horas Quintana Roo, Quintana Roo Urbano, Periódico Espacio, y El Quintanarroense.

¹¹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

¹² En términos del artículo 412 de la Ley de Instituciones. Asimismo, sirve como elemento de apoyo la jurisprudencia P./J. 74/2006, de rubro: **“Hecho notorio. Concepto general y jurídico”**, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963.

¹³ Levantada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en atención al requerimiento que le fuera realizado por la ponencia en la misma fecha.

¹⁴ Este distintivo significa que dichas redes sociales se confirmó que las cuentas destacadas que siguen o buscan son quienes afirman: para esta autenticación, se realiza de forma previa, un procedimiento específico para validar la información que se proporciona. La insignia azul de verificación  en las redes sociales sirve para indicar autenticidad y relevancia.

- v. **Publicaciones realizadas por los medios de comunicación denunciados** Es un hecho acreditado que, del total de publicaciones a analizar, 34 se realizaron por los medios de comunicación denunciados siguientes:

Responsable de la publicación	Enlaces
Novedades Quintana Roo	1, 13, 14
24 Horas Quintana Roo	6, 31, 32
Tu Periódico Quequi	3, 7, 8, 15, 16, 17, 33, 34
Quintana Roo Hoy	5, 18, 19
Quintana Roo Urbano	35, 36
Periodico Espacio	10, 11, 37, 38, 39, 46, 47
El Momento Quintana Roo	12, 20, 21, 48, 49
El Quintanarroense	9, 40, 42
TOTAL	34

- vi. **Publicaciones realizadas por el perfil de usuario Mara Lezama.** Es un hecho acreditado de conformidad con el contenido de la **Tabla 1**, que se inserta más adelante que, 12 publicaciones se realizaron del perfil verificado de la Gobernadora denunciada
42. Por tanto, una vez que se ha establecido la existencia de los hechos motivo de denuncia, lo conducente es verificar si con las publicaciones realizadas en los portales web y en los perfiles de la red social Facebook denunciados, se contravino la norma electoral por parte de la Gobernadora del Estado, y medios de comunicación denunciados, o bien si estas se encuentran apegadas a derecho.
43. Para ello en primer lugar se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso y subsecuentemente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales.

2. Marco normativo.

- **Principio de equidad en la contienda.**

Uno de los principales compromisos que tienen las instituciones electorales es el de establecer condiciones de igualdad para todas las personas y partidos políticos que participan en las elecciones.

El régimen democrático en México, debe garantizar que los contendientes se enfrenten en las mismas condiciones, y que sea la ciudadanía quien finalmente decida a quién otorgarle el voto.

La equidad es un principio rector del sistema democrático y condición fundamental para asegurar que la competencia entre quienes participan en un proceso electoral se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado, respecto de los demás contendientes, lo que tendrá como consecuencia elecciones libres y auténticas.

La equidad se refiere, entonces, a que existan las mismas condiciones para la participación en las contiendas electorales, tanto desde la perspectiva formal –es decir, derechos y obligaciones plasmados en la ley, tanto para las autoridades como para los partidos políticos, candidatos, votantes y, en general, la población de una sociedad dada– como en la actividad de los juzgadores y autoridades electorales para garantizar oportunidades iguales, removiendo obstáculos que generen condiciones injustas para la participación de algún grupo o sector.

Por tanto, la equidad electoral se traduce en una competencia política justa, que nivela las condiciones de participación para los contendientes y elimina las ventajas injustas que alguno pudiera tener.

- **Principio de Imparcialidad**

El artículo 134 de la Constitución Federal, en su párrafo séptimo establece el principio fundamental de imparcialidad en la contienda electoral; pues refiere que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Así, la intención que persiguió el legislador con tales disposiciones fue establecer, en sede constitucional, normas encaminadas a impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también para promover ambiciones personales de índole política.

Por su parte, la Constitución Local, en su numeral 166 Bis, contempla que todos los servidores públicos del Estado y los Municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

En la referida Constitución Local, el numeral 160, señala como **servidor público** a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

En consonancia con lo anterior, el artículo 449 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Instituciones, establece que constituirá infracción de la autoridad o servidor público, el incumplimiento del referido principio establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.

Asimismo, se dispuso que la vigencia plena del principio de imparcialidad cobra particular relevancia en el marco de los procesos electorales federales y locales, dado que su violación puede causar una afectación irreparable a los bienes jurídicos que las autoridades electorales deben tutelar, a saber, el principio de equidad que debe regir la competencia electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto libre, intrínsecamente relacionados.

- **Promoción Personalizada**

Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015 a rubro: “**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**”, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

• **Redes sociales y libertad de expresión.**

Ahora bien, por cuanto al medio en el cual se realizó la difusión de los hechos denunciados, tratándose de las publicaciones, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que, el Internet es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

También ha definido, en lo general, que las **redes sociales** son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

Que los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral y, por tanto, se debe analizar en cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para considerarse como una conducta apegada a derecho.

Resulta orientador, el criterio establecido en la jurisprudencia 17/2016¹⁵, de rubro: “**INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO**”.

En ese sentido, la Sala Superior especificó que, en primera instancia se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.

Por lo que, se ha considerado que, el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral, no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco, quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime, cuando en la actualidad el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia 19/2016¹⁶ a rubro: “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**”.

• **Propaganda Gubernamental Personalizada**

En relación con lo que se debe entender como *propaganda gubernamental*, la Sala Superior ha sostenido que (salvo las excepciones expresamente previstas por el órgano revisor de esa Constitución general) se refiere a los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, expresiones y

¹⁵ Consultable en la página de internet <http://www.te.gob.mx/iusse/>

¹⁶ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iusse/>

proyecciones, que llevan a cabo las servidoras o servidores públicos o entidades públicas de todos los niveles de gobierno, que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno¹⁰.

Al efecto, el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución general establece respecto propaganda gubernamental:

- Es aquella que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
- Deberá tener, como rasgos distintivos, carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- En ningún caso, podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La Ley General de Comunicación Social (LGCS) define (en su artículo 4, fracción I) a las campañas de comunicación social, como aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Conforme con los criterios sustentados por la Sala Superior¹¹, en términos generales, la propaganda gubernamental:

- Es toda acción o manifestación difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, para dar a conocer los logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos.
- Busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población.
- Su contenido no es exclusiva o propiamente informativo

De igual forma, los artículos 5, inciso f), y 8 de la LGCS indican que la objetividad e imparcialidad implican que la comunicación social durante los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos, por lo que las campañas de comunicación social deberán cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezca la legislación.

La Sala Superior también ha considerado que existe una transgresión al modelo de comunicación política cuando la propaganda gubernamental se encuentra dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, a favor o en contra de partidos políticos, o bien, de candidaturas a cargos de elección popular. Así, la propaganda gubernamental no puede tener carácter electoral.

Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

Asimismo, en la Jurisprudencia 12/2015 a rubro: "**PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**", se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

- **Libertad de expresión y ejercicio periodístico**

Ha sido criterio del TEPJF, maximizar una amplia protección a las libertades de expresión e información, incluido el periodismo en el debate político y, al mismo tiempo, ha buscado interpretar en forma estricta las restricciones a ese derecho, para no hacer nugatorios los derechos a la libertad de expresión, particularmente en el desarrollo de las diversas etapas del proceso electoral, en donde es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, máxime la dimensión deliberativa de la democracia representativa.

Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y de las candidaturas independientes, así como el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.

Así lo ha sostenido esta Sala Superior del Tribunal Electoral en la jurisprudencia **11/2008**¹⁷, de rubro **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”**.

Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.

Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.

Sobre este aspecto resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016**¹⁸ a rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”**.

En el mismo sentido, tal como ya lo ha razonado la Sala Regional Xalapa al resolver asuntos en los que se encuentran inmersos medios de comunicación, ha sostenido que si bien es cierto que no resulta compatible con la libertad de expresión prohibir que un sitio o sistema de difusión publique materiales que contengan críticas al gobierno, al sistema político o a las personas protagonistas de éste; en su caso, toda limitación a los sitios web u otros sistemas de difusión de información será admisible en la medida que sea compatible con la libertad de expresión.

De esta forma, los límites se definen a partir de la protección de otros derechos, tales como el del interés superior de la niñez, la paz social, el derecho a la vida, la seguridad o integridad de las personas; esto es, las restricciones deben ser racionales, justificadas y proporcionales, sin que generen una privación a sus derechos.

Es decir, en México existe libertad para manifestar ideas, difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, la cual solo puede limitarse para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas y la protección de la seguridad nacional, así como para evitar que se provoque algún delito o se perturbe el orden público.

En ese sentido, la libertad editorial y periodística, goza de una especial protección en lo que respecta a la definición de sus contenidos, puesto que en un régimen de auténtica libertad comunicativa, propio de una sociedad democrática, los agentes noticiosos tienen una plena libertad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su audiencia, sin parámetros previos que

¹⁷ Consultable en

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2008&tpoBusqueda=S&sWord=11/2008>

¹⁸ Consultable en

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>

impongan o restrinjan contenidos específicos más allá de los límites que el propio artículo 6° de la Constitución Federal prevé al efecto.

Respecto de este tipo de ejercicios periodísticos, la Sala Superior ha señalado¹⁹ que los medios de comunicación tienen el **deber de permitir su publicación**, puesto que el impedir su difusión constituye un ejercicio prohibido de censura previa, siendo que el contenido del trabajo es responsabilidad de la persona autora, sin que por ello los medios de comunicación sean responsables de manera directa o indirecta, incluso durante la veda electoral.

Libertades que, es posible decir, permean el quehacer periodístico en todas sus modalidades y que es dable considerar se extiende a su publicidad dada la presunción de licitud de que goza, conforme a lo señalado en la jurisprudencia **15/2018**²⁰, de rubro: **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA**; y tesis **IX/2022**²¹, de rubro: **PROTECCIÓN A PERIODISTAS. NO SE CONSIDERAN COMO SUJETOS ACTIVOS DE LA TRANSGRESIÓN AL PERIODO DE VEDA O JORNADA ELECTORAL, CUANDO EXPRESEN SUS OPINIIONES RESPECTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, SIEMPRE QUE NO SE ADVIERTA UN VÍNCULO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA.**

Lo anterior, en razón de su carácter de agentes noticiosos y del papel que juegan como difusores de la información de interés público, a efecto de contribuir a la formación de una opinión pública libre y de una sociedad más informada. Así como el correlativo derecho de la ciudadanía a acceder a dicha información, dado que, sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentra en condiciones óptimas para participar en el debate sobre temas de interés general y en la toma de decisiones públicas.

Por ello, resulta relevante conocer el contexto en el que se emite o difunde la información, para determinar si hubo, de alguna manera, una afectación a los principios o derechos dentro de los cuales se encuentra el derecho a una vida libre de violencia.

3. Caso concreto.

44. Como ya se adelantó, el PRD denunció a la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, así como a ocho medios de comunicación digitales, derivado de sus publicaciones en sitios web y perfiles de Facebook.
45. Lo anterior, por presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en: supuesta transgresión a la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, derivados de la transgresión al artículo 41 párrafo segundo base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal; y en consecuencia, la presunta vulneración de los principios de equidad e imparcialidad consagrados en el artículo 134 de la Constitución Federal.
46. Que, a decir del quejoso se actualizan dichas conductas a partir de las publicaciones²² que se realizan en los perfiles de Facebook de la Gobernadora, y de los medios de comunicación también denunciados, estos últimos derivados

¹⁹ Tesis X/2022 de rubro “**CENSURA PREVIA. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBEN PERMITIR LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO O DE OPINIÓN DE ÍNDOLE POLÍTICO-ELECTORAL DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO**”.

²⁰ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=15/2018&tpoBusqueda=S&sWord=15/2018>

²¹ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2022&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,IX/2022>

²² Mismas que se precisan en la Tabla 1, que se inserta más adelante.

de las publicaciones en sus perfiles de Facebook y portales web, en donde se realizan diversas notas periodísticas, que aluden entre otros temas, a las actividades realizadas en donde participa o se hace mención de la servidora pública denunciada.

47. Ahora bien, a fin de acreditar las infracciones motivo de denuncia, debe decirse que, el PRD ofrece **cuarenta y nueve** enlaces, previamente a realizar el análisis de las conductas denunciadas, resulta oportuno precisar que no serán objeto de estudio los enlaces que ofrece identificados con los números **2, 4 y 41** se dice lo anterior dado que, en las actas de inspección ocular de fechas cuatro de mayo²³, y treinta de agosto²⁴, al desahogar el contenido de los enlaces denunciados se constató que los **URL** en mención, **no tienen contenido**.
48. De esta forma, respecto del enlace 2, se hizo constar que al ingresar al mismo contiene una leyenda que alude a la palabra “ERROR 404” y que la página no existe y en relación con el URL 4, únicamente se advierte la leyenda “*Accederás a un enlace fuera de Facebook ¿confirmar que quieres seguir este enlace? Volver-Seguir enlace*”.
49. Además, debe decirse que, el enlace denunciado identificado como **41**, coincide con el contenido del **40**, por ende, estos serán analizados como uno solo, haciendo referencia únicamente al número **40**, de modo que, los enlaces 2 y 4 que **no se analizarán**, son los siguientes:

URL	Imagen	Descripción
<p>2. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/10/destaca-el-pabellon-del-caribe-mexicano/</p>		<p>Al ser inspeccionado el referido enlace, se observa que el mismo conduce a un periódico Digital, ya que en el encabezado dice: “Quequi”, en la parte central se pueden observar apartados denominados “Inicio, Municipios, País, Deportes, Policiaca, Nice, Show, Dinero, Mundo, Opinión, Edición Digital y Resumen de Noticias”, asimismo, en la parte inferior se aprecia la leyenda “Error 404! The page you requested does not exist or has moved.” Y por último en la parte inferior se observa una sección denominada “thumbnails” y seguidamente tres ventanas que refieren a tres diferentes noticias.</p>

²³ Levantada por la autoridad instructora.

²⁴ Levantada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en atención a lo reseñado en los el antecedentes 18 y 19 de esta sentencia.

URL	Imagen	Descripción
<p>4.</p> <p>https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fwp.me%2Fp9prmQ-1yUv%3Ffbclid%3DIwAR0TAxyzW_bYWDiaF0pAuBL50fKY4QgfOHLsX5Vp3kJbNGjbnUikhZViMec_aem_AZ6qD9J2sSivcOufAeqMqCsjieOmkzYz0OtD7wW0dggNc8HGzmiaF2GZmGUT9xaje-ulk4fxEX1VaG4KDoIDBCio&h=AT2B9PvmrpknwYMEKMidSEkr5H8LdL5-im7rhHBorToVLsK-fd_t72Fw-gEjrRPzj9_5lAq3lk1fWQ_MyQVysNh2hhsz3tmsaQ0V-tlMb5FP0o7-p0VIBk9YUvVCgMfVdLR_7Vc-NArBVsWdzuq&_tn_=-H-R&cj0]=AT0VyPyZ8iVhAHu61G7gzlDoGqISqjXs60HTEyQ-j5hS2INGStOGJvxkqj-DgTZvbe4lVvNV4SwdnN00VygGtPjOwXSminM1NT-CpD9YEPqoiQGz6P7ARlhUtDdfvW7z9oDPKloESfijOBUu66YdEB4fZ0n10FjdeE5Q2V-S-wWbV6ro_E3JQY0Q-Y1eomTzO5IKXSWUBUUi</p>		<p>Se hace constar que se trata de una imagen, la cual refiere lo siguiente en su literalidad: "Accederás a un enlace fuera de Facebook, ¿confirmar que quieres seguir este enlace? Volver-Seguir enlace."</p>

50. Ahora bien, una vezpreciado lo anterior, en relación al contenido de los enlaces de internet que ofrece la parte denunciante y que serán objeto de análisis de este apartado, se procede a insertar una tabla que contiene únicamente los enlaces que serán objeto de pronunciamiento, cuyo contenido se precisa de la siguiente forma: de izquierda a derecha, el número de identificación del enlace y el URL, la representación gráfica del contenido, así como la descripción, en los términos siguientes:

Tabla 1

URL	Imagen	Descripción
<p>1.</p> <p>https://sipse.com/novedades/maralezama-lideracomision-de-turismo-de-la-conago-467130.html?fbclid=IwAR3emc-tr0F9XH6_xynbgg-a_pENd8eN9U_zcilX4PkCA4u-F3UICsoLWs_aem_AZ4IO-7p7ycOtriOrMohuRXqAQowOkOlqc9spWWhNcPp5DV0BUDytjxiB9QuOI7Ad3VvrZCWt1SiA8_I1ln5cl#google_vignette</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del "Novedades de Quintana Roo", de fecha nueve de abril, donde se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, en lo que aparente ser una reunión de trabajo, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Mara Lezama lidera comisión de Turismo de la Conago</i></p> <p><i>La gobernadora puso de relieve cinco ejes para dar competitividad al sector.</i></p> <p><i>Durante una reunión de la Comisión Ejecutiva de Turismo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en el marco de la inauguración del Tianguis Turístico de México, la gobernadora de Quintana Roo Mara Lezama Espinosa asumió la titular de esta Comisión.</i></p> <p><i>Durante esta reunión la gobernadora de Quintana Roo presentó en plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística centrado en que los estados contribuyan al posicionamiento de México como un destino turístico sustentable y competitivo.</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p><i>“Como resultado del trabajo coordinado de esta Comisión, me permito compartirlas el proyecto de Agenda para la Competitividad Turística de México” expresó Mara Lezama. El documento tiene como base 5 puntos: Sustentabilidad, Promoción, Fortalecimiento y Diversificación, Ordenamiento y Seguridad.</i></p> <p><i>La Agenda para la Competitividad Turística de México tiene como objeto central a las personas, con el apoyo de todos los integrantes de la CONAGO, priorizando el bienestar de los destinos turísticos de México con el firme propósito de no dejar a nadie atrás y llevando bienestar a cada una de las y los mexicanos.</i></p> <p><i>La gobernadora de Quintana Roo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Turismo de la CONAGO consideró que es trascendental fortalecer esta actividad económica fundamental para el desarrollo del país, la que se encuentra en una nueva etapa crucial para su desarrollo.</i></p> <p><i>“Se viven tiempos de transición, donde la búsqueda de la competitividad turística se basa en cuatro conceptos fundamentales: Sustentabilidad e Inclusión, Disrupción Tecnológica, Seguridad y Movilidad, y Cambio Climático” añadió Mara Lezama.</i></p> <p><i>Destacó la importancia del turismo en México al citar el liderazgo reflejado en más de 42 millones de turistas recibidos en 2023, un incremento del 10% respecto al año 2022. La derrama generada superó los 30 mil millones de dólares, 10% más que el año previo.</i></p> <p><i>Durante 2023, de cada 100 pesos generados más de 8 surgieron del turismo. Además, esta actividad fomenta la creación de empleos en los diversos sectores, con nuevas oportunidades en las comunidades locales, como lo demuestran los más de 7.5 millones de empleos directos e indirectos generados en 2023.</i></p> <p><i>Mara Lezama reiteró que el turismo atrae inversión extranjera directa al país con más de 2 mil 460 millones durante el último año.</i></p> <p><i>Finalmente, precisó que México es un país con una riqueza cultural y natural inigualable, con enorme potencial para consolidarse como destino turístico de clase mundial. Previamente, acompañando al secretario de Turismo, Miguel Torruco Marqués en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador, la gobernadora Mara Lezama Espinosa asistió y participó en la inauguración de la edición 48ª del Tianguis Turístico que se celebra en Acapulco.</i></p> <p><i>Ataviada con el albo como colorido traje regional, elaborado por las manos mágicas de las mujeres artesanas del pueblo Maya, la gobernadora Mara Lezama estuvo en el corte del listón inaugural de este Tianguis que será histórico y que marca el renacimiento de Acapulco como destino turístico de México.</i></p> <p><i>Evelyn Cesia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero, dio la bienvenida a todas y todos quienes asistieron a este evento que representa el más importante para la proyección turística de México en el mundo.</i></p> <p><i>Al respecto, la gobernadora Mara Lezama expresó, a nombre del pueblo de Quintana Roo, una felicitación por la sorprendente recuperación de esta joya turística de México, con tanta tradición y atractivos naturales con que cuenta.</i></p> <p><i>“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p>de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama.</p> <p>La inauguración oficial estuvo a cargo, con la representación personal del presidente de México, por el titular de Sectur Miguel Torruco Marqués.”</p>
<p>3. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/10/quintana-roo-fortalece-el-turismo-con-expansion-de-nuevos-vuelos-y-visitantes-en-el-tianguis-turistico-de-mexico-2024/</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “Quequi”, de fecha diez de abril, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que dice a la literalidad:</p> <p>“QUINTANA ROO FORTALECE EL TURISMO CON EXPANSIÓN DE NUEVOS VUELOS Y VISITANTES EN EL TIANGUIS TURÍSTICO DE MÉXICO 2024 Delegación quintanarroense sostiene reuniones de trabajo con aerolíneas, agencias internacionales, mayoristas y tour operadores.</p> <p>-Quintana Roo tendrá más vuelos con Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris; recibe 12 de 25 premios de Trip Advisor; Hopper premia a la entidad por mejor campaña promocional, entre los primeros resultados Acapulco.- Como parte de las actividades de la agenda que la delegación de Quintana Roo llevó al Tianguis Turístico México 2024, autoridades sostuvieron reuniones de inversión y crecimiento con aerolíneas, agencias de viajes internacionales, mayoristas tour operadores, cuyos resultados se reflejarán en más empleos para las personas que laboran en el sector turismo.</p> <p>Durante la jornada de reuniones, encabezadas por la gobernadora Mara Lezama Espinosa, resaltó la confianza de empresarios e inversionistas en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo que, en esta nueva era del turismo, cada día se posiciona aún más como líder turístico de América Latina.</p> <p>Los primeros resultados arrojan más vuelos hacia Quintana Roo de las aerolíneas Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris. Aeroméxico fortalecerá los vuelos hacia el Aeropuerto de Tulum, Volaris tendrá mayor conectividad con los principales mercados emisores de turistas, en tanto que Aueris anunció nuevas rutas entre Cancún, Cozumel, Chetumal, Chichén Itzá y Mérida para mayo próximo y consolidar la conectividad regional.</p> <p>Casi al final de la jornada y como resultado de las gestiones, se anunció que Volaris tendrá dos vuelos nuevos: uno de McAllen-Cancún y otro de Guadalajara-Tulum, mismos que impactarán positivamente en el crecimiento económico y sostenible.</p> <p>Las reuniones de trabajo se realizaron en el pabellón del Caribe Mexicano y organizadas por el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ). Acompañada de autoridades locales, Mara Lezama trabajó con directivos de Last Minute W Group Europe, una de las agencias de viajes en línea líder en Europa, para explorar nuevas oportunidades comerciales e inversión estratégicas para consolidar el liderazgo internacional de Quintana Roo como destino turístico.</p> <p>Asimismo, con directivos de HOPPER (Agencia OTA) la aplicación de viajes más descargada en Norteamérica con más de 75 millones de usuarios, quienes entregaron a Quintana Roo el premio por la realización de la Mejor Campaña con el CPTQ y que tuvo un regreso de inversión de 13 a 1.</p> <p>La gobernadora de Quintana Roo también se reunió con directivos de W2M (World2meet), la división de viajes del Grupo Iberostar que se ha convertido en uno de los operadores turísticos más grande de España, donde se</p>

URL	Imagen	Descripción
		<p><i>informó sobre bienvenida de 86 a 95 mil pasajeros que salen de España y Portugal hacia Quintana Roo.</i></p> <p><i>En el marco del Tianguis Turístico, Quintana Roo recibió 12 de 25 premios que Trip Advisor entrega en México como mejores destinos nacionales y en el mundo. Isla Mujeres, Costa Mujeres, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum fueron galardonados.”</i></p>
<p>5. https://quintanaroo.com/quintanaroo/quintana-roo-fortalece-el-turismo-con-expansion-de-nuevos-vuelos-y-visitantes-en-el-tianguis-turistico-de-mexico-2024/?fbclid=IwAR1zFDgogntObOq4ahv-pjBDJCpkRQ1hcVeXdjqOuOSunhpYDRu2AN5G7Y_aemAZ5-bYbqIRDDrcNB1cbMAXqUDT2_5DGKXqLu1Hpd4BSlKNB_csC0D1Py1LP5Y1LBu6OKq5uYx0xJ3LfEqPaSLG</p>	 <p>Delegación quintanarroense sostiene reuniones de trabajo con aerolíneas, agencias internacionales, mayoristas tour operadores</p> <p>Quintana Roo recibe más vuelos con Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris; recibe 12 de 25 premios de Trip Advisor; Hopper premia a la entidad por mejor campaña promocional, entre los primeros resultados</p> <p>Acapulco.- Como parte de las actividades de la agenda que la delegación de Quintana Roo llevó al Tianguis Turístico México 2024, autoridades sostuvieron reuniones de inversión y crecimiento con aerolíneas, agencias de viajes internacionales, mayoristas tour operadores, cuyos resultados se reflejarán en más empleos para las personas que laboran en el sector turismo.</p> <p>Durante la jornada de reuniones, encabezadas por la gobernadora Mara Lezama Espinosa, resaltó la confianza de empresarios e inversionistas en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo que, en esta nueva era del turismo, cada día se posiciona aún más como líder turístico de América Latina.</p> <p>Los primeros resultados arrojan más vuelos hacia Quintana Roo de las aerolíneas Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris. Aeroméxico fortalecerá los vuelos hacia el Aeropuerto de Tulum. Volaris tendrá mejor conectividad con los principales mercados emisores de turistas, en tanto que Aeroméxico anuncia nuevas rutas entre Cancún, Cozumel, Chetumal, Chichén Itzá y Mérida para mayo próximo y consolidar la conectividad regional.</p> <p>Casi al final de la jornada y como resultado de las gestiones, se anunció que Volaris tendrá dos vuelos nuevos: uno de McAllen-Cancún y otro de Guadalajara-Tulum, mismos que impactarán positivamente en el crecimiento económico y sostenible.</p> <p>Las reuniones de trabajo se realizaron en el pabellón del Caribe Mexicano y organizadas por el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ). Acompañada de autoridades locales, Mara Lezama trabajó con directivos de Last Minute W Group Europe, una de las agencias de viajes en línea líder en Europa, para explorar nuevas oportunidades comerciales e inversión estratégica para consolidar el liderazgo internacional de Quintana Roo como destino turístico.</p> <p>Asimismo, con directivos de HOPPER (Agencia OTA) la aplicación de viajes más descargada en Norteamérica con más de 75 millones de usuarios, quienes entregaron a Quintana Roo el premio por la realización de la Mejor Campaña con el CPTQ y que tuvo un regreso de inversión de 13 a 1.</p> <p>La gobernadora de Quintana Roo también se reunió con directivos de WIM (WorldWings), la división de viajes del Grupo Booking que se ha convertido en uno de los operadores turísticos más grande de España, donde se informó hubo crecimiento de 86 a 95 mil pasajeros que salen de España y Portugal hacia Quintana Roo.</p> <p>En el marco del Tianguis Turístico, Quintana Roo recibió 12 de 25 premios que Trip Advisor entregó en México como mejores destinos nacionales y en el mundo. Isla Mujeres, Costa Mujeres, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum fueron galardonadas.</p>	<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “Quintana Roo Hoy”, de fecha diez de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>“Quintana Roo fortalece el turismo con expansión de nuevos vuelos y visitantes en el tianguis turístico de México”</i></p> <p><i>Delegación quintanarroense sostiene reuniones de trabajo con aerolíneas, agencias internacionales, mayoristas tour operadores</i></p> <p><i>Quintana Roo tendrá más vuelos con Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris; recibe 12 de 25 premios de Trip Advisor; Hopper premia a la entidad por mejor campaña promocional, entre los primeros resultados.</i></p> <p><i>Acapulco.- Como parte de las actividades de la agenda que la delegación de Quintana Roo llevó al Tianguis Turístico México 2024, autoridades sostuvieron reuniones de inversión y crecimiento con aerolíneas, agencias de viajes internacionales, mayoristas tour operadores, cuyos resultados se reflejarán en más empleos para las personas que laboran en el sector turismo.</i></p> <p><i>Durante la jornada de reuniones, encabezadas por la gobernadora Mara Lezama Espinosa, resaltó la confianza de empresarios e inversionistas en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo que, en esta nueva era del turismo, cada día se posiciona aún más como líder turístico de América Latina.</i></p> <p><i>Los primeros resultados arrojan más vuelos hacia Quintana Roo de las aerolíneas Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris. Aeroméxico fortalecerá los vuelos hacia el Aeropuerto de Tulum, Volaris tendrá mayor conectividad con los principales mercados emisores de turistas, en tanto que Aeroméxico anuncia nuevas rutas entre Cancún, Cozumel, Chetumal, Chichén Itzá y Mérida para mayo próximo y consolidar la conectividad regional.</i></p> <p><i>Casi al final de la jornada y como resultado de las gestiones, se anunció que Volaris tendrá dos vuelos nuevos: uno de McAllen-Cancún y otro de Guadalajara-Tulum, mismos que impactarán positivamente en el crecimiento económico y sostenible.</i></p> <p><i>Las reuniones de trabajo se realizaron en el pabellón del Caribe Mexicano y organizadas por el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ). Acompañada de autoridades locales, Mara Lezama trabajó con directivos de Last Minute W Group Europe, una de las agencias de viajes en línea líder en Europa, para explorar nuevas oportunidades comerciales e inversión estratégica para consolidar el liderazgo internacional de Quintana Roo como destino turístico.</i></p> <p><i>Asimismo, con directivos de HOPPER (Agencia OTA) la aplicación de viajes más descargada en Norteamérica con más de 75 millones de usuarios, quienes entregaron a Quintana Roo el premio por la realización de la Mejor Campaña con el CPTQ y que tuvo un regreso de inversión de 13 a 1.</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p>La gobernadora de Quintana Roo también se reunió con directivos de W2M (World2meet), la división de viajes del Grupo Iberostar que se ha convertido en uno de los operadores turísticos más grande de España, donde se informó sobre bienvenida de 86 a 95 mil pasajeros que salen de España y Portugal hacia Quintana Roo.</p> <p>En el marco del Tianguis Turístico, Quintana Roo recibió 12 de 25 premios que Trip Advisor entregó en México como mejores destinos nacionales y en el mundo. Isla Mujeres, Costa Mujeres, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum fueron galardonados.”</p>
<p>6. https://24horasqro.o.mx/2024/04/11/app-explotacion-sexual/?fbclid=IwAR0snsimA4iBDNoXvLOZOBbmQxsUo88MGAQk27fMwGnpHOYhCYIGghBSMEs_aemAZ7JS7CiUggBUbeJEg9J9St2EcbtJTIdWb1F7u6g-ARIDP07t3zuumcqtIYvEJAw3NCRW-FWzrziPETgPZGYDv8x</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “24 horas el Diario sin Límites Quintana Roo”, de fecha once de abril, seguido del siguiente texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>“Presentan app para prevenir la trata y explotación sexual en línea.</i></p> <p><i>Durante el desarrollo del 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos, celebrado en Cancún, se destacaron los avances significativos en la lucha contra la explotación sexual de menores en Quintana Roo.</i></p> <p><i>La ceremonia, presidida por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, contó con la participación de destacadas personalidades como Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility, y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA.</i></p> <p><i>App para prevenir la trata</i> <i>El evento fue el escenario para la presentación de “En búsqueda de tu identidad virtual”, una innovadora aplicación diseñada para prevenir la trata y la explotación sexual en línea.</i></p> <p><i>Esta herramienta, fruto de la colaboración entre ECPAT México y Hard Rock, proporciona a los menores un entorno interactivo que les ayuda a identificar situaciones de riesgo y a detectar posibles depredadores.</i></p> <p><i>En un gesto de reconocimiento a las instituciones educativas comprometidas con esta causa, se entregaron distinciones a tres escuelas secundarias que participaron activamente en la implementación de la aplicación. Entre ellas se encuentran la Técnica 36 “Luz María Zetina de Eisner”, de Solidaridad; “Javier Rojo Gómez”, de Benito Juárez; y la Técnica 1 “Benito Juárez, de Isla Mujeres.</i></p> <p><i>Contra la explotación sexual</i> <i>La gobernadora Mara Lezama destacó la importancia de esta colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para combatir este flagelo que afecta a la niñez y la juventud.</i> <i>Recordó además la reciente presentación de una reforma a la Ley de Turismo, destinada a reforzar la lucha contra la explotación sexual en el estado.</i></p> <p><i>Contra la explotación sexual</i> <i>La gobernadora Mara Lezama destacó la importancia de esta colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para combatir este flagelo que afecta a la niñez y la juventud.</i> <i>Recordó además la reciente presentación de una reforma a la Ley de Turismo, destinada a reforzar la lucha contra la explotación sexual en el estado.</i> <i>En este sentido, se subrayó la obligación de los prestadores de servicios turísticos de validar la filiación y autorización de los menores que se hospedan con ellos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo. La falta de cumplimiento de esta medida conlleva la obligación de informar de inmediato a las autoridades correspondientes.</i> <i>Norma Negrete, por su parte, enfatizó el compromiso de llegar a todas las escuelas secundarias con servicio de internet en el próximo ciclo escolar, asegurando así que más jóvenes tengan acceso a esta importante herramienta de prevención.</i></p> <p><i>El evento contó con la participación de funcionarios y representantes de organizaciones, universidades y empresas del sector turístico y hotelero.</i></p> <p><small>MARCO LEZAMA ECPAT MÉXICO ECPAT USA Explotación Sexual Infantil Foto: News Quintana Roo</small></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>7. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/11/otorgan-premios-a-tulum/</p>		<p><i>El evento contó con la participación de funcionarios y representantes de organizaciones, universidades y empresas del sector turístico y hotelero.”</i></p> <p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “Quequi”, de fecha once de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto:</p> <p>“OTORGAN PREMIOS A TULUM”</p> <p><i>En el marco de la celebración del Tianguis Turístico 2024 en Acapulco, Guerrero, México, el portal web estadounidense de viajes TripAdvisor, en su sección Travelers Choice 2024 Best of The Best, basándose en las experiencias que los turistas comparten en la plataforma, ha otorgado al destino Tulum dos sendos galardones en las categorías de:</i></p> <p><i>Honeymoon Destination World Top Destination México</i></p> <p><i>Agradecen a Sedetur y CPTQ por las gestiones en obtenerlos.</i></p> <p><i>“En Tulum seguiremos trabajando de manera unificada con el sector público y privado para afianzar al Caribe Mexicano a nivel nacional e internacional”.</i></p>
<p>8. https://www.periodicoquequi.com/2024/04/11/quintana-roo-avanza-firme-en-la-lucha-contra-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “Quequi”, de fecha once de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, aparentemente en un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“QUINTANA ROO AVANZA FIRME EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”</p> <p><i>Se realiza en Cancún el 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos.</i></p> <p><i>Se presentó la aplicación “En búsqueda de tu identidad virtual”, una herramienta para prevenir la trata y la explotación sexual en línea.</i></p> <p><i>Cancún. Durante el 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación “En búsqueda de tu identidad virtual”. La ceremonia fue encabezada por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, con la asistencia de Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA, quienes participaron en la entrega de reconocimientos.</i></p> <p><i>Al dirigirse a todos los asistentes y participantes del Foro Internacional, la gobernadora Mara Lezama expresó que la prevención, persecución y castigo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un asunto prioritario para</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p>este gobierno y, afortunadamente, para muchas personas de la sociedad civil y la iniciativa privada.</p> <p>Con este principio unió a esta administración con ECPAT, con la que se han sumado esfuerzos para avanzar en la atención y erradicación de este flagelo para la niñez y juventud. Todavía el año pasado, recordó Mara Lezama, en el Día Internacional del Turismo se firmó un Acuerdo Solidario para seguir avanzando en esta misión.</p> <p>Se han realizado acciones. En febrero pasado se realizó la Primera Mesa de Seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes, día en que también se anunció que se había enviado al Congreso del Estado una reforma a la Ley de Turismo para reforzar la lucha contra la explotación sexual, comercial de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Con esta ley, en Quintana Roo los prestadores de servicios turísticos están obligados a validar la filiación, parentesco o autorización de quienes legalmente ostenten la guarda o custodia de menores que se hospeden con ellos. De no demostrarlo, los prestadores deben dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes para su actuación inmediata.</p> <p>Por ello, Mara Lezama consideró destacada la participación de los directores de escuelas secundarias para la implementación de la App “En búsqueda de tu identidad virtual”, una herramienta para prevenir la trata y la explotación sexual comercial en línea, y que salva a muchas y muchos de las garras de pederastas y personas desalmadas que se aprovechan de las tecnologías para atrapar a menores.</p> <p>Las escuelas secundarias reconocidas y cuyos directores recibieron el documento, fueron la Técnica 36 “Luz María Zaleta de Elsner”, de Solidaridad; “Javier Rojo Gómez”, de Benito Juárez, y la Técnica 1 “Benito Juárez, de Isla Mujeres.</p> <p>Al respecto, Norma Negrete destacó que esta herramienta, diseñada por ECPAT México y Hard Rock, muestra de manera interactiva y desde un entorno familiar situaciones que permiten al menor reconocer condiciones de riesgo en materia de trata sexual o comercial y detectar a depredadores.</p> <p>Agregó que para este nuevo ciclo escolar el compromiso es llegar a todas las escuelas secundarias que cuentan con servicio de Internet.</p> <p>Estuvieron en el evento la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo Verónica Lezama Espinosa; la secretaria de Gobierno Cristina Torres Gómez; el secretario de Educación Carlos Gorocica Moreno; el encargado de Despacho de la presidencia municipal de Benito Juárez Pablo Gutiérrez Fernández, así como representantes de organizaciones, universidades, SESIPINNA, hoteles, fundaciones, aerolíneas, entre muchos más.”</p>
<p>9. https://elquintanarroense.com.mx/2024/04/11/quintana-roo-avanza-firme-en-la-lucha-contra-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/?fbclid=IwAR3ghNHN Yi3QR1bY0ZrKhJjesiodA-</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “El Quintanarroense”, de fecha once de abril, en el que se pueden apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, aparentemente en un evento, seguido del texto que dice a literalidad lo siguiente:</p> <p>“Quintana Roo avanza firme en la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes</p> <p>Se entregaron reconocimientos a tres secundarias que participaron en la implementación de la App “En búsqueda de tu identidad virtual”</p> <p>Cancún. Durante el 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y</p>

URL	Imagen	Descripción
<p>TPSEB2Zexh3Wqp5q2x1shpqtXmQ_aemAZ6FsV38r-aLxGPRCclYV3GgTw3XGNAD4aEAr6lTh1BTgCrQ3730jUBNwG1yT9m21oXoKYqYB_s8LcFdI3GdtkAt</p>	<p>Quintana Roo en el 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación "En búsqueda de tu identidad virtual".</p> <p>La gobernadora entregó reconocimientos</p> <p>La ceremonia fue encabezada por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, con la asistencia de Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA, quienes participaron en la entrega de reconocimientos.</p> <p>Al dirigirse a todos los asistentes y participantes del Foro Internacional, la gobernadora Mara Lezama expresó que la prevención, persecución y castigo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un asunto prioritario para este gobierno y, afortunadamente, para muchas personas de la sociedad civil y la iniciativa privada.</p>  <p>Se avanza con la suma de esfuerzos</p> <p>Con este principio unió a esta administración con ECPAT, con la que se han sumado esfuerzos para avanzar en la atención y erradicación de este flagelo para la niñez y juventud. Todavía el año pasado, recordó Mara Lezama, en el Día Internacional del Turismo se firmó un Acuerdo Solidario para seguir avanzando en esta misión.</p> <p>Se han realizado acciones. En febrero pasado se realizó la Primera Mesa de Seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes, día en que también se anunció que se había enviado al Congreso del Estado una reforma a la Ley de Turismo para reforzar la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Alianza con prestadores de servicios</p> <p>Con esta ley, en Quintana Roo los prestadores de servicios turísticos están obligados a validar la filiación, parentesco o autorización de quienes legalmente ostenten la guarda o custodia de menores que se hospeden con ellos.</p> <p>De no demostrarlo, los prestadores deben dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes para su actuación inmediata.</p>  <p>Destacada participación de escuelas secundarias</p> <p>Por ello, Mara Lezama consideró destacada la participación de los directores de escuelas secundarias para la implementación de la App "En búsqueda de tu identidad virtual", una herramienta para prevenir la trata y la explotación sexual comercial en línea, y que salva a muchas y muchos de las garras de pederastas y personas desalmadas que se aprovechan de las tecnologías para atrapar a menores.</p> <p>Las escuelas secundarias reconocidas y cuyos directores recibieron el documento, fueron la Técnica 36 "Luz María Zaleta de Elsner", de Solidaridad; "Javier Rojo Gómez", de Benito Juárez, y la Técnica 1 "Benito Juárez, de Isla Mujeres.</p> <p>App permite conocer situaciones de riesgo</p> <p>Al respecto, Norma Negrete destacó que esta herramienta, diseñada por ECPAT México y Hard Rock, muestra de manera interactiva y desde un entorno familiar situaciones que permiten al menor reconocer condiciones de riesgo en materia de trata sexual o comercial y detectar a depredadores.</p> <p>Agregó que para este nuevo ciclo escolar el compromiso es llegar a todas las escuelas secundarias que cuentan con servicio de Internet.</p> <p>Estuvieron en el evento la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo Verónica Lezama Espinosa; la secretaria</p>	<p>Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación "En búsqueda de tu identidad virtual".</p> <p><i>La gobernadora entregó reconocimientos</i></p> <p><i>La ceremonia fue encabezada por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, con la asistencia de Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA, quienes participaron en la entrega de reconocimientos.</i></p> <p><i>Al dirigirse a todos los asistentes y participantes del Foro Internacional, la gobernadora Mara Lezama expresó que la prevención, persecución y castigo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un asunto prioritario para este gobierno y, afortunadamente, para muchas personas de la sociedad civil y la iniciativa privada.</i></p> <p><i>Se avanza con la suma de esfuerzos</i></p> <p><i>Con este principio unió a esta administración con ECPAT, con la que se han sumado esfuerzos para avanzar en la atención y erradicación de este flagelo para la niñez y juventud. Todavía el año pasado, recordó Mara Lezama, en el Día Internacional del Turismo se firmó un Acuerdo Solidario para seguir avanzando en esta misión.</i></p> <p><i>Se han realizado acciones. En febrero pasado se realizó la Primera Mesa de Seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes, día en que también se anunció que se había enviado al Congreso del Estado una reforma a la Ley de Turismo para reforzar la lucha contra la explotación sexual, comercial de niñas, niños y adolescentes.</i></p> <p><i>Alianza con prestadores de servicios</i></p> <p><i>Con esta ley, en Quintana Roo los prestadores de servicios turísticos están obligados a validar la filiación, parentesco o autorización de quienes legalmente ostenten la guarda o custodia de menores que se hospeden con ellos.</i></p> <p><i>De no demostrarlo, los prestadores deben dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes para su actuación inmediata.</i></p> <p><i>Destacada participación de escuelas secundarias</i></p> <p><i>Por ello, Mara Lezama consideró destacada la participación de los directores de escuelas secundarias para la implementación de la App "En búsqueda de tu identidad virtual", una herramienta para prevenir la trata y la explotación sexual comercial en línea, y que salva a muchas y muchos de las garras de pederastas y personas desalmadas que se aprovechan de las tecnologías para atrapar a menores.</i></p> <p><i>Las escuelas secundarias reconocidas y cuyos directores recibieron el documento, fueron la Técnica 36 "Luz María Zaleta de Elsner", de Solidaridad; "Javier Rojo Gómez", de Benito Juárez, y la Técnica 1 "Benito Juárez, de Isla Mujeres.</i></p> <p><i>App permite conocer situaciones de riesgo</i></p> <p><i>Al respecto, Norma Negrete destacó que esta herramienta, diseñada por ECPAT México y Hard Rock, muestra de manera interactiva y desde un entorno familiar situaciones que permiten al menor reconocer condiciones de riesgo en materia de trata sexual o comercial y detectar a depredadores.</i></p> <p><i>Agregó que para este nuevo ciclo escolar el compromiso es llegar a todas las escuelas secundarias que cuentan con servicio de Internet.</i></p> <p><i>Estuvieron en el evento la presidenta honoraria del Sistema</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>10. https://periodicoespacio.com/realiza-n-encuentro-de-autoridades-hacendarias-de-25-estados/?fbclid=IwAR0ecqldh6vjP87REA8SbOV2CwnFU4YR1hFFt8Q6wRKsdPdGxtAtvR6KRw_aem_AZ61ktii5DHLVE_VE_R5sstKcbBtteiADWK7RxAXhu9ibL45THDJCqsQ5-EsZlxLAG4xo-pKJCD4JtYq3Ovi_TLNI</p>		<p>de Gobierno Cristina Torres Gómez; el secretario de Educación Carlos Gorocica Moreno; el encargado de Despacho de la presidencia municipal de Benito Juárez Pablo Gutiérrez Fernández, así como representantes de organizaciones, universidades, SESIPINNA, hoteles, fundaciones, aerolíneas, entre muchos más.”</p> <p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “Periódico espacio”, de fecha once de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, aparentemente en un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p>“Realizan encuentro de autoridades hacendarias de 25 estados” <i>Con la asistencia y participación de 25 entidades del país, se realizó el II Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social, a fin de conocer los avances resultado del trabajo con las Secretarías de Finanzas y prospectiva de actividades a realizar durante este año con apoyo y acompañamiento de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Para la ceremonia inaugural fueron invitados la gobernadora Mara Lezama Espinosa, el titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Fernando Renoir Baca Rivera, y el Jefe de Delegación de la Unión Europea en México, Gautier Mignot.</i></p> <p><i>El objetivo es conformar modelos hacendarios que promuevan el fortalecimiento de los ingresos, la formalidad, la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas a favor del desarrollo continuo, inclusivo y sostenible.</i></p> <p><i>En el caso de Quintana Roo, la gobernadora Mara Lezama destacó que desde el inicio de esta administración se tomó la decisión de recuperar la salud de las finanzas públicas para responder a las expectativas de la población, en el ámbito del bienestar de los más vulnerables.</i></p> <p><i>Durante el mensaje de inauguración, afirmó que en 2023 se tuvo una profunda Reforma Fiscal. El gobierno se comprometió a transparentar el destino de los recursos recaudados a través de 4 fideicomisos públicos sobre bienestar, salud, seguridad y turismo.</i></p> <p><i>En el primer año, la reforma fiscal generó cerca de 5 mil millones de pesos de ingresos propios adicionales. Quintana Roo está en “semáforo verde” con un nivel de endeudamiento sostenible. La Gobernadora expuso ante los participantes que con todas las medidas aplicadas el estado obtuvo una calificación crediticia en niveles A, de acuerdo con el Standard & Poor’s.</i></p> <p><i>Sin embargo, afirmó que todavía falta mucho por continuar, lo que será posible en los próximos años y el Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social ayudará a lograrlo.</i></p> <p><i>Durante la ceremonia inaugural, el titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) Fernando Renoir Baca Rivera, felicitó a Quintana Roo por su calificación en verde, que representa incremento en sus ingresos propios.</i></p> <p><i>Por su parte, el Jefe de Delegación de la Unión Europea en México, Gautier Mignot, explicó la importancia de este encuentro, ya que muchos valores la unen con México, con el que desean ser el segundo socio, dado que una cuarta parte de la inversión viene de la Unión Europea. “Qué bueno que se realizó en Cancún, ya que Quintana Roo es un estado que tiene un profundo compromiso social.”</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>11. https://periodicoespacio.com/avanza-la-lucha-en-quintana-roo-contra-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes/?fbclid=IwAR0Q-yrzpVtYBP92DEF26Nsb-vpvDMsoQUsSAoUO1Wup8esvA1-m6afHmE_aem_AZ5-MccDcj7qv3KwBWoUTLYOCiqiGNsfQXoofPxKttxmIfouWZvjJz2kaw3GKfRCeUmynoW6xbVMd6WNZ8RThSc</p>	 <p>Avanza la lucha en Quintana Roo contra explotación sexual de niñas, niños y adolescentes</p> <p>Se hizo constar que se trata de una publicación en el portal web del "Periódico Espacio", de fecha doce de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, aparentemente en un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p>"Avanza la lucha en Quintana Roo contra explotación sexual de niñas, niños y adolescentes</p> <p><i>Durante el Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos Turísticos, realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación "En búsqueda de tu identidad virtual". La ceremonia fue encabezada por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, con la asistencia de Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility, y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA, quienes participaron en la entrega de reconocimientos.</i></p> <p><i>Así mismo, se entregó a los asistentes y participantes en el Foro Internacional, la gobernadora Mara Lezama Espinosa que la prevención, persecución y castigo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un asunto prioritario para su gobierno y, afortunadamente, para muchas personas de la sociedad civil y la iniciativa privada.</i></p> <p><i>Este principio unió a esta administración con ECPAT, con la que se han sumado esfuerzos para avanzar en la atención y erradicación de este flagelo para la niñez y juventud. Todavía el año pasado, recordó Mara Lezama, en el Día Internacional del Turismo se firmó un Acuerdo Solidario para seguir avanzando en esta misión.</i></p> <p><i>Indicó que se han realizado acciones, que en febrero pasado se efectuó la Primera Mesa de Seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes, y también se anunció que se había enviado al Congreso del Estado una reforma a la Ley de Turismo para reforzar la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.</i></p> <p><i>Con esta ley, en Quintana Roo los prestadores de servicios turísticos están obligados a contar la licencia, antecedentes o antecedentes de quienes regresan a trabajar a la guardia o custodia de menores que se hospeden con ellos.</i></p> <p><i>De no demostrarlo, los prestadores deben dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes para su actuación inmediata.</i></p> <p><i>Mara Lezama consideró destacada la participación de los directores de escuelas secundarias para la implementación de la App "En búsqueda de tu identidad virtual", una herramienta para prevenir la explotación sexual comercial en línea, que salva a muchas y muchos de las garras de pederastas y personas desalmadas que se aprovechan de las tecnologías para atrapar a menores. Las secundarias reconocidas y cuyos directores recibieron el documento, fueron la Técnica 36 "Luz María Zetina de Elsner", de Solidaridad; "Javier Rojo Gómez", de Benito Juárez, y la Técnica 1 "Benito Juárez, de Isla Mujeres. Al respecto, Norma Negrete destacó que esta herramienta, diseñada por ECPAT México y Hard Rock, muestra de manera interactiva y desde un entorno familiar situaciones que permiten al menor reconocer condiciones de riesgo en materia de trata sexual o comercial y detectar a depredadores. Agregó que para este nuevo ciclo escolar es llegar a todas las escuelas secundarias que cuentan con servicio de Internet.</i></p> <p><i>Estuvieron en el evento la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo, Verónica Lezama Espinosa, la secretaria de Gobierno, Cristina Torres Domínguez, el secretario de Educación, Carlos Sotomayor Moreno, el encargado de Despacho de la presidencia municipal de Benito Juárez Pablo Guzmán Fernández, así como representantes de organizaciones, universidades, SESFINA, hoteles, fundaciones, aerolíneas, entre muchos más.</i></p>	<p>Acompañaron a la Gobernadora en este evento Pablo Gutiérrez Fernández, encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Benito Juárez; Martha Marroquín Pérez, secretaria de Finanzas de Quintana Roo; Felipe Piña, coordinador Proyecto EU4Equity – MHECS, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAPP, y José Ángel Mejía, coordinador de Componente Proyecto EU4Equity – MHECS, Expertise France, entre otras personas e invitados."</p> <p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del "Periódico Espacio", de fecha doce de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, aparentemente en un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p>"Avanza la lucha en Quintana Roo contra explotación sexual de niñas, niños y adolescentes</p> <p><i>Durante el Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos Turísticos, realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación "En búsqueda de tu identidad virtual". La ceremonia fue encabezada por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, con la asistencia de Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility, y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA, quienes participaron en la entrega de reconocimientos. Al dirigirse a los asistentes y participantes en el Foro Internacional, la gobernadora Mara Lezama señaló que la prevención, persecución y castigo de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es un asunto prioritario para su gobierno y, afortunadamente, para muchas personas de la sociedad civil y la iniciativa privada. Este principio unió a esta administración con ECPAT, con la que se han sumado esfuerzos para avanzar en la atención y erradicación de este flagelo para la niñez y juventud. Todavía el año pasado, recordó Mara Lezama, en el Día Internacional del Turismo se firmó un Acuerdo Solidario para seguir avanzando en esta misión. Indicó que se han realizado acciones, que en febrero pasado se efectuó la Primera Mesa de Seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes y también se anunció que se había enviado al Congreso del Estado una reforma a la Ley de Turismo para reforzar la lucha contra la explotación sexual, comercial de niñas, niños y adolescentes. Con esta ley, en Quintana Roo los prestadores de servicios turísticos están obligados a validar la filiación, parentesco o autorización de quienes legalmente ostenten la guarda o custodia de menores que se hospeden con ellos. De no demostrarlo, los prestadores deben dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes para su actuación inmediata. Mara Lezama consideró destacada la participación de los directores de escuelas secundarias para la implementación de la App "En búsqueda de tu identidad virtual", una herramienta para prevenir la explotación sexual comercial en línea, que salva a muchos y muchas de las garras de pederastas y personas desalmadas que se aprovechan de las tecnologías para atrapar a menores. Las secundarias reconocidas y cuyos directores recibieron el documento, fueron la Técnica 36 "Luz María Zetina de Elsner", de Solidaridad; "Javier Rojo Gómez", de Benito Juárez, y la Técnica 1 "Benito Juárez, de Isla Mujeres. Al respecto, Norma Negrete destacó que esta herramienta, diseñada por ECPAT México y Hard Rock, muestra de manera interactiva y desde un entorno familiar situaciones que permiten al menor reconocer condiciones de riesgo en materia de trata sexual o comercial y detectar a depredadores. Agregó que para este nuevo ciclo escolar es llegar a todas las escuelas secundarias que cuentan con servicio de Internet. Estuvieron en el evento la presidenta honoraria del Sistema DIF Quintana Roo, Verónica Lezama Espinosa; la secretaria de Gobierno,</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p><i>Cristina Torres Gómez; el secretario de Educación, Carlos Gorocica Moreno; el encargado de Despacho de la presidencia municipal de Benito Juárez, Pablo Gutiérrez Fernández, así como representantes de organizaciones, universidades, SESIPINNA, hoteles, fundaciones, aerolíneas, entre muchos más.”</i></p>
<p>12. https://elmomentoqroo.mx/municipios/2024/04/11/reconocen-a-quintana-roo-por-la-transparencia-en-el-manejo-de-sus-finanzas-publicas/?fbclid=IwAR1TwOOHMM7DDSKBswV_HzVYgac_YgGkTWoF0e50JpTdtCPsEbnqJ-m4oY_aem_AZ6GLIaJtPBMCDNCRtK8d8SA6cJdx87w6nlcxElSGrJW7WJFE3aRTg-6W0WBDYfnm5nTxVRhipx_VEx86axX0FWi</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación en el portal web del “El Momento Quintana Roo”, de fecha tres semanas previo a la inspección ocular, en donde se aprecia a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice en su literalidad lo siguiente:</p> <p><i>“Reconocen a Quintana Roo por la transparencia en el manejo de sus finanzas públicas</i></p> <p><i>En el marco del segundo encuentro de titulares de modelo hacendario para la cohesión social, que se realizó en Cancún, Quintana Roo fue reconocido por el manejar de sus finanzas públicas, tras pasar a semáforo verde en su calificación crediticia. En el encuentro participaron 25 representantes hacendarios del país, tiene como objetivo el fortalecer las instituciones públicas financieras, incrementar la autonomía financiera de los Estados, mejorar la calidad del gasto, e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, bajo un esquema inclusivo y sustentable. Y es que recientemente Quintana Roo logró un espacio fiscal y fortaleció la liquidez del estado al aumentar su calificación a “mxA” con una perspectiva positiva, debido a las mejoras significativas en las finanzas públicas mediante la implementación de un paquete integral en 2023, según informó Standard & Poor’s Global Rating.</i></p> <p><i>Leer más: Mara Lezama, gobernadora de Quintana Roo, destaca la importancia de promover al Caribe Mexicano “Nosotros empezamos a trabajarlo desde el día uno que llegamos, nos reconocieron al estado de Quintana Roo, por haber pasado al semáforo verde, nos reconocieron todo lo que hicimos en torno a poder lograr esta calificación crediticia y estamos avanzando en el modelo hacendario estatal, y es muy claro, la transparencia, el combate a la corrupción y el dinero del pueblo transparentado a la gente”. Indicó la Gobernadora Mara Lezama en el marco de la inauguración de dicho encuentro. Su intervención la mandataria estatal también habló de los fideicomisos que se integraron en Quintana Roo, bienestar, salud, seguridad y turismo, a través de los cuales los ciudadanos pueden conocer en donde se están ejerciendo los recursos públicos. En este segundo Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social también se revisan los avances de este nuevo modelo que impulsa, con el apoyo de la Unión Europea, el fortalecimiento de los ingresos, la formalidad, la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas.</i></p> <p><i>Leer más: Hay grandes noticias para Quintana Roo en materia de turismo; Mara Lezama Sin embargo, afirmó que todavía falta mucho por concretar, lo que será posible en los próximos años y el Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social ayudará a lograrlo. Por su parte, el Jefe de Delegación de la Unión Europea en México Gautier Mignot, explicó la importancia que tiene este encuentro, ya que muchos valores la unen con México, con el que desear ser el segundo socio, dado que una cuarta parte de la inversión viene de la Unión Europea. “Qué bueno que se realizó en Cancún, ya que Quintana Roo es un estado que tiene un profundo compromiso social.”</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>13. https://www.facebook.com/Novedadesqroo/posts/pfbid036pU7wcGiZmviRvysH1w9RPPiCSe8tgaxhTq129B3f1FVeSL6NcojKeA983xTTFhl</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada desde el perfil verificado del medio de comunicación "Novedades Quintana Roo", en la red social Facebook de fecha nueve de abril, en el que se puede observar a tres personas, dos del sexo femenino y una persona del sexo masculino, seguido del texto que dice a su literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"La gobernadora Mara Lezama presentó el plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística."</i></p>
<p>14. https://www.facebook.com/watch/?v=810376890958576</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado "Novedades de Quintana Roo", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto con siete segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio que a continuación se transcribe:</p> <p><i>"Voz e imagen femenina: Miguel Torruco secretario de turismo federal gracias por acompañarnos, gracias por estar con nosotros en este evento tan importante, gracias por siempre estar seguirás estando con nosotros porque eres parte fundamental de los éxitos turísticos de Quintana Roo querida Evelyn, gracias gran anfitriona somos hermanas del pueblo de Quintana Roo del pueblo de Guerrero pueblo que crece ante la adversidad y estamos aquí viéndolo renacer, felicidades querida Evelyn siempre felices de estar aquí hay que venir a Guerrero, Quintana Roo gracias al equipo del Caribe Mexicano."</i></p>
<p>15. https://www.facebook.com/periodicoquequi/posts/pfbid02GSKEDHzmwvhuJBC6czxeAVmHqumJEWemR4sSicKkDJ4heoHQSFFn14rWUMCj3hX9l</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado "Tu Periódico Quequi", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, en la que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a su literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"#Turismo #QuintanaRoo fortalece el turismo con expansión de nuevos vuelos y visitantes en el #TianguisTurístico de México 2024"</i></p>
<p>16. https://www.facebook.com/watch/?v=473550785333033</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado "Tu Periódico Quequi", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto con veintidós segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio que a continuación se transcribe:</p> <p><i>"Voz e imagen femenina: De estar aquí, hay que venir a Guerrero, hay que ir a Quintana Roo, gracias al equipo del Caribe Mexicano, los esperamos con los brazos abiertos estamos en una nueva era del turismo queremos que conozcan el Caribe mexicano que tiene experiencias para todas y para todos, para todos los segmentos."</i></p> <p><i>Voz masculina: Corte de listón turísticos México dos mil veinticuatro, con este corte de listón e inaugural será de manera oficial el comienzo con esta presentación del tianguis turístico México dos mil veinticuatro."</i></p>
<p>17. https://www.facebook.com/watch/?v=1487376285548685</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado "Tu Periódico Quequi", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto, mismo que es inaudible.</p>
<p>18. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02MgMaWHYEgugFESh4KrtRgTHoC7Axg4VADnTtaxNmyRAkFp9HaELXgHZRyS8XbEEql</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado "Quintana Roo Hoy", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, en el que se pueden observar diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p><i>"#Turismo / #QuintanaRoo fortalece el turismo con expansión de nuevo vuelos y visitantes en el Tianguis Turístico de México 2024."</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>19. https://www.facebook.com/QuintanaRooHoy1/posts/pfbid02SviypMdDTo5y3cU1zunsqn3XsQc4qRL2B4qXGSiiaJXWbytkBdJt1TXtnPFdsbrl</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado “Quintana Roo Hoy”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, en el que se pueden observar diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente texto que dice a su literalidad:</p> <p><i>“#México / El secretario de Turismo Miguel Torruco Marqués y la gobernadora Mara Lezama abren este pabellón luego del corte del listón del Tianguis”</i></p>
<p>20. https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02HcMQGKZGUoYRmBt3FXsrGLcSFZXQaPqhSTR6EAZiemRG6ozsf7bhrbCq5eaMmXk7l</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario verificado “El Momento Quintana Roo”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video con duración de nueve minutos con cuarenta y nueve segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio que a continuación se transcribe:</p> <p><i>“Voz e imagen de Óscar Valadez reportero: Gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, qué gusto poder platicar con usted en el marco del Tianguis Turístico de México Acapulco 2024, un evento histórico por lo que representa para el renacer de este destino, pero Quintana Roo no se queda atrás, hay grandes noticias, hay mucho que qué platicar, recientemente se viene a promover justamente de una nueva forma, de una manera renovada, al turismo del Caribe Mexicano, cuéntenos acerca de esta nueva era, qué nos puede platicar, gobernadora?”</i></p> <p><i>Voz e imagen de Mara Lezama Espinosa: Bueno, la nueva era del Caribe mexicano está campaña estratégica. De promoción de nuestros 12 destinos turísticos, damos a conocer a través de esta campaña 10 parques, entre muchos otros que tenemos la la accesibilidad excepcional de Quintana Roo, con cuatro aeropuertos internacionales con un éxito rotundo, rompiendo todos los récords en Tulum, llegando ya vuelos internacionales de Estados Unidos con líneas aéreas como American Airlines, Delta United, Southwest, con cerrando nuevas vuelos Lufthansa. A partir del verano con. Con el cannabis, sin duda alguna. También nuestra conectividad global, que es de lo que hablamos en esta campaña de publicidad, 134 ciudades del mundo, ciudades globales conectadas con nuestro bello Estado, indudablemente, la innovación en transporte, esta llegada de la inclusión de un tren que nos permite conocer todo el Esiuá lo úurg y únciu y otros Esiuás del sur, sureste mexicano. Sumus un epineiru cuiniuri, que es de lo que hablamos también en esta campaña, conocer nuestros vestigios arqueológicos, un crisol de cultura. Ofreciendo a todas y todos los visitantes que se acompañan. No sabes de dónde vas y no sabe de dónde viene nuestra cultura. Vaya, es extraordinaria, un paraíso diversificado, somos mucho más que sol y playa, un paraíso articulado, 12 destinos turísticos y esos 12 destinos turísticos con una amplia oferta del Caribe mexicano, con variedad de experiencias, con esta selva exuberantes, cenotes, lagunas, mar, playa y el mayor todo del talento. De las y los quintanarroenses. El sexto sentido pero detrás de esta campaña está amplia oferta hotelera, 130,000 cuartos de hotel y creciendo porque se están construyendo más hoteles para todos los viajeros, que eso es fundamental, el Caribe mexicano atiende a todos los segmentos, pueden llegar los y las luminarias y los lumineros y los luneros, LGBT, evidentemente sectores de la tercera edad mayores, segmentos para todos los viajes. Y grupos y convenciones, congresos, bodas constante, renovación, que también es importante decir, y segmentos para también todos los bolsillos, para toda la gente, desde El Chavo que junta su lana para ir a la de graduación, hasta los que buscan una experiencia muy exquisita en lugares en donde quieren vivir y gozar de experiencias únicas, en una constante renovación que es uno de los puntos de esta campaña. Y si vas a Cancún te puedes muchas cosas renovadas y llegas. Y el Boulevard Colosio y el distribuidor aeropuerto. Llegas y disfrutas de la vista que está por culminar de un puente</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p>extraordinario en el sur. Viajó en el sur al parque de que estamos haciendo en Chetumal, en fin, con innovación constante, con renovaciones constantes. Un destino de cruceros Premier, cerramos el 2023 con más de 1,500 cruceros, con más de 6,000,000 de cruceristas que han vivido experiencias inolvidables y evidentemente. Hablar de esta industria con un desarrollo importantísimo, pero también con una derrama económica sinú miente importantie. Y tú qué decimos siempre es en esta campaña que si la nueva era del Caribe mexicano, la nueva era del turismo es crecimiento, pero con prosperidad compartida. Y dentro de esta campaña hoy me encantaba Platícarte que nos estamos llevando muchos premios.</p> <p>Voz e imagen de Óscar Valadez reportero: Yo vi ya que tuvieron la oportunidad de reconocer a ver de los destinos de Quintana Roo, entre ellos Juntas mujeres, Isla Mujeres, Playa del Carmen, Tulum. ¿Qué nos puede platicar, gobernadora?</p> <p>Voz e imagen de Mara Lezama Espinosa: Estamos muy contentos porque Tripadvisor para darnos una cuenta de lo que significan estos premios. En cada tres, Tripadvisor recibe 463,000,000 de visitantes que pasan en la página de comentario en la página y dentro de estos. Me da mucho gusto decirles que nos llevamos 12 premios de 25 que entregó tripadvisor, nos estamos llevando 12 en Quintana Roo, en el Caribe mexicano, Costa Mujeres, Isla Mujeres, Tulum, Playa del Carmen, Cancún y Cozumel se llevan estos galardones en diferentes categorías y nos llevamos también una galardón de los acaban de entregar Hoppers. Esta empresa de donde somos aliados a través de una campaña con el CPTQ, somos a fuimos la campaña ganadora, este destino de toda México, con un stand muy grande de 3 a 1, una campaña impresionante, ganamos con esta derrama que estamos trayendo ahora a nuestros destinos turísticos, me lo acaba de entregar el día de ayer, trabajando en cuatro ejes fundamentales que es la sustentabilidad. La inclusión, la disrupción tecnológica, la movilidad, la seguridad del cambio. Estos conceptos que se desenvuelven de cuatro ejes básicos, muy bien, que es la sustentabilidad, la promoción ante la competencia que existe, el fortalecimiento y la diversificación, el ordenamiento y la seguridad. Así que estamos trabajando ya desde el día de ayer con las y los secretarios, que quiero agradecerles a las y los secretarios de todo el país, que están sumados, que están echados para adelante todos haciendo un trabajo extraordinario y vamos a trabajar de su mano. No hay otra manera para avanzar si no trabajamos juntos, así que gracias. Y bueno, pues la verdad es que yo insisto en que nuestro turismo es de lo mejor, me da mucho gusto que hayamos podido ganar estos premios porque son fundamentales, que bueno es que Quintana Roo es de los mejores destinos turísticos, la verdad no solo en México sino también en el mundo, evidentemente una potencia turística.</p> <p>Voz e imagen de Óscar Valadez reportero: Enhorabuena Gobernadora, qué gusto de verdad poder platicar y dar a conocer estas grandes noticias para Quintana Roo.</p> <p>Voz e imagen de Mara Lezama Espinosa: Muchísimas gracias. Seguimos aquí, es el momento</p> <p>Voz e imagen de Óscar Valadez reportero: Muchísimas gracias por continuar con nosotros. Manténgase muy al pendiente de esta cobertura especial desde el Tianguis Turístico México Acapulco 2024. Un saludo.”</p>
<p>21. https://www.facebook.com/elmomentotqroo/posts/pfbid028w18vDz1dLp4E44fzTbQCzo7e9ZFfc8dmCc2ftddJf</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario “El Momento Quintana Roo”, en la red social Facebook, de fecha doce de abril, en el que se puede apreciar a una persona del sexo femenino, con lo que aparenta ser un periódico en la mano. Seguido del texto que dice en su literalidad lo siguiente:</p>

URL	Imagen	Descripción
T8oXjGJhY3PzU5W43j6Buql		<p><i>“Mara Lezama destaca la importancia de promover al Caribe Mexicano en el Tianguis Turístico México Acapulco 2024 Gobierno de Quintana Roo Sedetur -Secretaría de Turismo de Quintana Roo Secretaría de Turismo de Acapulco Secretaría de Turismo de México”</i></p>
<p>22.</p> <p>https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid02bamEa29BcNLhr2vanCH7Frc64CgjFq2o28r9dVd5sHMYJFqQUAY1zcnJuCWnBFFI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, en el que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto siguiente que dice en su literalidad:</p> <p><i>“Intenso día de promoción para #QuintanaRoo, la joya del #CaribeMexicano. ¡Extraordinaria edición del Tianguis Turístico de México Oficial en su edición 48, desde #Acapulco, Guerrero! ¡Gran día para el turismo en #México!</i></p>
<p>23.</p> <p>https://www.facebook.com/watch/?v=1095892101528162</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video con duración de cincuenta y cuatro segundos, en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio que a continuación se transcribe:</p> <p><i>Voz e imagen femenina: y amigos me da muchísimo gusto estar con Javier, estar con Miguel de la línea aérea Aerus platicando sobre la conectividad regional que tendremos en nuestro bello estado Quintana Roo, con aviones completamente nuevos para doce pasajeros con una conexión entre Cancún Mérida, Cancún Cozumel que inicia operaciones el trece de mayo con cinco frecuencias diarias, Cancún Chetumal que iniciará operaciones el uno de julio con tres frecuencias a la semana y Cozumel Chichén Itzá que iniciará operaciones también el primero de julio con una frecuencia diaria una conectividad total en la región en nuestro bello estado Quintana Roo y bueno el objetivo es que la gente llegue conozca nuestros destinos turísticos así que felicidades, enhorabuena y que sigan creciendo las frecuencias, bravo.”</i></p>
<p>24.</p> <p>https://www.facebook.com/watch/?v=405119735595043</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de cuarenta y nueve segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: amigas y amigos en el marco del tianguis turístico de Acapulco. Nos da mucho gusto decirles que Tripadvisor, a quienes le agradecemos infinitamente acaba de entregar 12 galardones por diferentes nominaciones en el Caribe mexicano y se los lleva Quintana Roo, Municipios y bellezas extraordinarias de destinos turísticos, como Costa Mujeres, Isla Mujeres, Cozumel, Tulum, Playa del Carmen y Cancún para que nos demos una idea, 463 millones de visitantes recibe esta página mensualmente Tripadvisor dejan sus comentarios y de los comentarios aquí están las y los galardonados. Que viva el Caribe mexicano.”</i></p>
<p>25.</p> <p>https://www.facebook.com/watch/?v=300741522915486</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de cincuenta y un segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: en este tianguis turístico de Acapulco, buenas noticias para Quintana Roo, con grandes aliados, con la gran gran noticia a partir del 26 de junio inicia este vuelo fundamental Panamá Tulum, Tulum Panamá, pero además eh conectándonos con Panamá de ahí la conectividad son con 60 ciudades más o menos para poder</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>26. https://www.facebook.com/watch/?v=1487198058542403</p>		<p><i>conocer disfrutar así que muchísimas gracias enhorabuena, que sigamos siendo aliados como hasta ahora.”</i></p> <p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de veinte segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: Buenas noticias de Volaris para todas las pasajeras y pasajeros super precios a partir del día de hoy en la ruta Guadalajara, Tulum Guadalajara, empieza la ruta el cinco de diciembre pero los boletos ya a la venta.</i></p> <p><i>Voz e imagen masculina: A la venta hoy desde noventa y nueve pesos tarifa básica, aprovechen en Volaris Tulum.”</i></p>
<p>27. https://www.facebook.com/watch/?v=997046565324266</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de treinta y cuatro segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: estamos muy contentos de estar con este gran equipo de Hopper que son grandes aliados y con excelentes noticias, haciendo un análisis en un retorno de inversión de la campaña el CPTQ, un retorno de inversión del 13 a 1 que es extraordinario un incremento de 16% en nuestros destinos y un 16% de incremento en la reserva de los cuartos noche así que vamos en el camino correcto. Seguimos avanzando, gracias a Hopper, somos grandes aliados con buenas noticias para Quintana Roo.”</i></p>
<p>28. https://www.facebook.com/watch/?v=944551200291078</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de treinta y seis segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: Nos da muchísimo gusto reunimos con el gran equipo de Lastminute el equipo por supuesto de Gobierno del Estado, buenas noticias, cerramos con 8% arriba, con las y los pasajeros, que ellos llevan Quintana Roo, y bueno eh, tenemos en la perspectiva en los números un crecimiento proyectado entre el 10 y vamos por el 12% yo creo, porque son grandes aliados, un gran equipo y seguimos trabajando en conjunto, para que la gente conozca las maravillas del Caribe Mexicano, las maravillas de Quintana Roo, así que muchas gracias, hoy y siempre seguimos trabajando en equipo. Muchas gracias a Lastminute.”</i></p>
<p>29. https://www.facebook.com/watch/?v=433615125859236</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado “Mara Lezama”, en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma que contiene un video en el que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del siguiente audio con duración de treinta y nueve segundos, que se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Voz e imagen femenina: Amigos y amigos, en el marco del tianguis turístico de Acapulco, nos da mucho gusto darles buenas noticias con nuestras amigas y amigos de AeroMéxico, con el equipo del Gobierno del Estado, siempre buscando la promoción y que las y los turistas lleguen a Quintana Roo, y al Caribe Mexicano, hoy podemos confirma a partir del dos de mayo, dos vuelos diarios hacia el aeropuerto de Tulum, desde el AIFA, y seguimos creciendo y seguimos haciendo alianzas, muchas gracias y enhorabuena, tiene grandes opciones, conozcan Quintana Roo, conozcan el Caribe Mexicano.”</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>30. https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0HZqoN7jiQ9iH75XdNhSXsFogjW1UqABuG2F9DgffhwijV6kMmMu3yeWb7tGB95eJ ↓</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Mara Lezama", en la red social Facebook, de fecha diez de abril, misma en la que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto siguiente que dice en su literalidad:</p> <p><i>"Muy emocionados de participar en el corte de listón del Tianguis Turístico de México Oficial 2024, desde #Acapulco Guerrero, nuestro estado hermano que hoy brilla más que nunca, está de pie y nos recibe con una gran anfitriona, junto al Secretario de Turismo.</i></p> <p><i>Cortamos el listón del pabellón del #CaribeMexicano donde se presentará, ante más de 900 compañías de los 5 continentes y los 32 estados, la Nueva Era de Turismo, que fusiona la sustentabilidad, justicia y modernidad con la magia de los 12 destinos, las playas, la riqueza cultural de las comunidades y la hospitalidad que nos define.</i></p> <p><i>#QuintanaRoo atenderá una intensa agenda de trabajo que incluye conferencias, acuerdos, negociaciones, intercambios de mejores prácticas turísticas, networking y mucho más, para regresar a casa con muy buenas noticias."</i></p>
<p>31. https://www.facebook.com/24HorasQuintanaRoo/posts/pfbid0kRwdqayKT8oXVKRLmF4vZfWJQbBVhCiJotBimUmtVq1engG8FBC76csnU6N9ADVkl</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "24 Horas Quintana Roo", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma en la que se puede observar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto siguiente que dice en su literalidad:</p> <p><i>"CANCÚN En un Foro Internacional, presentaron una aplicación para prevenir la trata y la explotación sexual en línea. De esto se trata <u>Mara Lezama</u> <u>Gobierno de Quintana Roo</u>"</i></p>
<p>32. https://www.facebook.com/watch/?v=1637005550036790</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "24 Horas Quintana Roo", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto con diecisiete segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"Mara Lezama: Estoy convencida de que esto tiene que acabar cueste lo que cueste en la trinchera que estemos, a mi me quedan tres años y meses y voy a luchar todos los días, y me quedarán cosas, seguramente, porque es algo que lleva mucho tiempo, pero no voy a descansar, en la trinchera en la que este, en el lugar esté, acabaremos con esto.</i></p> <p><i>Norma Negrete: Saludo a su distinguido presidium, especialmente a la gobernadora Mara Lezama, su presencia, su enorme compromiso, con la niñez en Quintana Roo, y en particular la lucha contra la explotación de sexual comercial, de niñas, niños y adolescentes."</i></p>
<p>33. https://www.facebook.com/watch/?v=735906165408517</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Tu Periódico Quequi", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto y diecisiete segundos, con un audio que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"Mara Lezama: Estoy convencida de que esto tiene que acabar cueste lo que cueste en la trinchera que estemos, a mi me quedan tres años y meses y voy a luchar todos los días, y me quedarán cosas, seguramente, porque es algo que lleva mucho tiempo, pero no voy a descansar, en la trinchera en la que este, en el lugar esté, acabaremos con esto.</i></p> <p><i>Norma Negrete: Saludo a su distinguido presidium, especialmente a la gobernadora Mara Lezama, su presencia, su enorme compromiso, con la niñez en Quintana Roo, y en particular la lucha contra la explotación de sexual comercial, de niñas, niños y adolescentes."</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>34. https://www.facebook.com/watch/?v=382986608047999</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Tu Periódico Quequi", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma que contiene un video con duración de un minuto con treinta y cuatro segundos, en el que se puede escuchar el siguiente audio que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"Voz e imagen femenina: Creo que es fundamental para lograr ese modelo a seguir, y es fundamental para que los recursos no son de los gobiernos, son de la gente, del lugar que habitamos, deba llegar donde deba llegar, por esa la transparencia, la rendición de cuentas, en favor de un desarrollo continuo, inclusivo.</i></p> <p><i>Voz e imagen masculina: La Gobernación suficiente al servicio de los ciudadanos, que combina la eficiencia del mercado con profundo incentivo social, que sea de incursión para todas y todos en equidad de género.</i></p> <p><i>Y eso, inspira al proyecto que nos reúne el día de hoy, este modelo estatal."</i></p>
<p>35. https://www.facebook.com/QuintanaRoourbano/posts/pfbid02FNikJzKtM8ZK5nNV3vWUJBuLqG6a1vPfdSsz5fJiqSaKiqpgWWYZVdqouGWGKFzoi</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Quintana Roo Urbano", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, en lo que aparenta ser un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Arranca Isla Mujeres su participación en el tianguis turístico de México 2024</i> <i>La Delegación de Isla Mujeres arrancó exitosamente su participación en el Tianguis Turístico de México 2024, que se celebró en Acapulco, Guerrero, tras haber sido distinguida con un reconocimiento internacional en los Premios Aire Libre Destino México, en la categoría Proyectos Medio Ambientales.</i> <i>Este galardón, que recibió el Gobierno Municipal a través de la...</i> https://quintanaroo urbano.com.mx/?p=114512"</p>
<p>36. https://www.facebook.com/QuintanaRoourbano/posts/pfbid02pJUdyojgubkVHoS26Jjv26xm6XpcuLx5cJpuZMbyj9aYeis6pzShPADQ3xfTS3yl</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Quintana Roo Urbano", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, en lo que aparenta ser un evento, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Quintana Roo fortalece el turismo con expansión de nuevos vuelos y visitantes en el Tianguis Turístico de México 2024</i> <i>Delegación quintanarroense sostiene reuniones de trabajo con aerolíneas, agencias internacionales, mayoristas tour operadores</i></p> <p><i>Quintana Roo tendrá más vuelos con Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris; recibe 12 de 25 premios de Trip Advisor; Hooper premia a la entidad por mejor campaña promocional, entre los primeros resultados. Acapulco.- Como parte de las actividades de la agenda que la delegación de Quintana Roo llevó al Tianguis Turístico México 2024, autoridades sostuvieron reuniones de inversión y crecimiento con aerolíneas, agencias de viajes internacionales, mayoristas tour operadores, cuyos resultados se reflejarán en más empleos para las personas que laboran en el sector turismo.</i></p> <p><i>Durante la jornada de reuniones, encabezadas por la gobernadora Mara Lezama Espinosa, resaltó la confianza de empresarios e inversionistas en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo que, en esta nueva era del turismo, cada día se posiciona aún más como líder turístico de América Latina.</i></p> <p><i>Los primeros resultados arrojan más vuelos hacia Quintana Roo de las aerolíneas Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris. Aeroméxico fortalecerá los vuelos hacia el Aeropuerto de</i></p>

URL	Imagen	Descripción
		<p><i>Tulum, Volaris tendrá mayor conectividad con los principales mercados emisores de turistas, en tanto que Aerus anunció nuevas rutas entre Cancún, Cozumel, Chetumal, Chichén Itzá y Mérida para mayo próximo y consolidar la conectividad regional.</i></p> <p><i>Casi al final de la jornada y como resultado de las gestiones, se anunció que Volaris tendrá dos vuelos nuevos: uno de McAllen-Cancún y otro de Guadalajara-Tulum, mismos que impactarán positivamente en el crecimiento económico y sostenible.</i></p> <p><i>Las reuniones de trabajo se realizaron en el pabellón del Caribe Mexicano y organizadas por el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ). Acompañada de autoridades locales, Mara Lezama trabajó con directivos de Last Minute W Group Europe, una de las agencias de viajes en línea líder en Europa, para explorar nuevas oportunidades comerciales e inversión estratégicas para consolidar el liderazgo internacional de Quintana Roo como destino turístico.</i></p> <p><i>Asimismo, con directivos de HOPPER (Agencia OTA) la aplicación de viajes más descargada en Norteamérica con más de 75 millones de usuarios, quienes entregaron a Quintana Roo el premio por la realización de la Mejor Campaña con el CPTQ y que tuvo un regreso de inversión de 13 a 1.</i></p> <p><i>Al final de la jornada de trabajo, también se reunió con directivos de W2M (World2meet), la división de viajes del Grupo Iberostar que se ha convertido en uno de los operadores turísticos más grandes de España, donde se informó hubo crecimiento de 86 a 95 mil pasajeros que salen de España y Portugal hacia Quintana Roo.</i></p> <p><i>En el marco del Tianguis Turístico, Quintana Roo recibió 12 de 25 premios que Trip Advisor entregó en México como mejores destinos nacionales y en el mundo. Isla Mujeres, Costa Mujeres, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum fueron galardonados."</i></p>
<p>37. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid025p9kRqnL63Zxp2srUhxQw6toQoaBca8zBcgEFCV445cVLGhUMBkTmzYTU9UazfSPI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Periódico Espacio", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"#BenitoJuárez ¡Cancún Brillando en el Tianguis Turístico 2024! Durante la jornada inaugural de la edición número 48, Cancún se llevó tres galardones de Tripadvisor.</i></p> <p>https://periodicoespacio.com/cancun-recibe-varios.../"</p>
<p>38. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid036YJgirDB1EsoV9h8FP6hYNdziJPnhoktkPrSpyfU1pSke2QGPKsrBV53hU2ERDnYI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Periódico Espacio", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"¡Comienza la Celebración! Miguel Torruco Marqués, Evelyn Salgado Pineda y Abelina López Rodríguez han dado inicio oficialmente a las actividades del Tianguis Turístico México 2024. ¡Es una edición inclusiva donde todos tienen cabida!</i></p> <p>https://periodicoespacio.com/inicia-tianguis-turistico.../"</p>

URL	Imagen	Descripción
<p>39.</p> <p>https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02iWz3SSq8o3YmWtM HzApge3tek84zS TxkF4nRksjU8d3k k7us11XhFemTGs WvhsTI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Periódico Espacio", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"#QuintanaRoo - ¡Iniciando con Éxito! La delegación de Quintana Roo en el Tianguis Turístico México 2024 ha arrancado con reuniones clave con aerolíneas, agencias de viajes internacionales y mayoristas tour operadores.</i></p> <p>https://periodicoespacio.com/con-nuevos-vuelos-y-.../"</p>
<p>40.</p> <p>https://www.facebook.com/qrronse/posts/pfbid02Em mnNuAuRu14fAKj qG2cuikXLjMfrJd AbTuhYXmEwwx euhKb7wi9dcWNt q312tirI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "El quintanarroense", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Con la suma de esfuerzos se avanza en la protección de niñas, niños y adolescentes Cancún"</i></p>
<p>42.</p> <p>https://www.facebook.com/qrronse/posts/pfbid02dqX pxm2nuJ2rx3Qdn DEDnhDCBVqMej advAfHP4XoYF6i dPzEWGUA1dTY xqZPv9fqI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "El quintanarroense", en la red social Facebook de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"En el encuentro se conocen los avances en materia fiscal de 25 entidades del país Estado"</i></p>
<p>43.</p> <p>https://www.facebook.com/watch/?v=396949313190945</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Mara Lezama", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma que contiene un video con duración de treinta y tres segundos, con un audio que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"Mara Lezama: Estoy convencida de que esto tiene que acabar cueste lo que cueste en la trinchera que estemos, a mi me quedan tres años y meses y voy a luchar todos los días, y me quedaron cosas, seguramente, porque es algo que lleva mucho tiempo, pero no voy a descansar, en la trinchera en la que este, en el lugar en el que esté, acabaremos con esto."</i></p> <p>Asimismo, en la imagen se alcanza a leer el texto: <i>Con el objetivo de avanzar en la construcción y consolidación de entornos protectores de la niñez, hoy se clausuró el Segundo Foro Internacional "Prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en línea en contextos turís... ver más"</i></p>
<p>44.</p> <p>https://www.facebook.com/MaraLezamaOficial/posts/pfbid0WbFNDyEow4CTR22F3sqbUeqxYASL9S34WmD1qAQRQCP2TwoZAdR7imsQyIjMUy8I</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el perfil verificado "Mara Lezama", en la red social Facebook, de fecha once de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto siguiente que dice en su literalidad:</p> <p><i>"En #Cancún, se realizó el 2º Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social para conocer los avances, resultado del trabajo con las Secretarías de Finanzas y la prospectiva de actividades a realizar durante este 2024, con el apoyo y acompañamiento de la Unión Europea.</i></p> <p><i>El objetivo del encuentro es conformar modelos hacendarios que promuevan el fortalecimiento de los ingresos, la formalidad, la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas en favor del desarrollo continuo, inclusivo y sostenible de cada estado. Estas acciones soportan la transparencia y el combate a la corrupción que encabezamos desde el Gobierno de Quintana Roo."</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>45. https://www.facebook.com/watch/?v=376560261509604</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Mara Lezama", en la red social Facebook, de fecha once de abril, misma que contiene un video con duración de dos minutos con treinta y tres segundos, con un audio que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"Mara Lezama: "Amigas y amigos hemos terminado nuestra intensa agenda en el tianguis turístico de México, aquí en Acapulco dos mil veinticuatro.</i></p> <p><i>Es un placer haber estado en el renacer de este hermoso lugar en donde inauguramos con las autoridades de los tres niveles de gobierno, nuestro pabellón de nuestro caribe mexicano, n nuestros doce destinos turísticos que ofrecen experiencias únicas, además fortalecimos nuestra campaña, hacia una nueva era del turismo, una nueva era, que prioriza la protección de la cultura y el medio ambiente y al mismo tiempo que promueve la sostenibilidad económica, mediante una prosperidad compartida. Esta nueva era que se caracteriza por una infraestructura modernizada, nuevos lugares de negocios, una nueva conectividad aérea mejorada, hoy con cuatro nuevos aeropuertos internacionales en Quintana Roo, incluyendo el nuevo aeropuerto internacional de Tulum, así mismo destacamos la contribución del innovador tren maya, esta visión de progreso,</i></p> <p><i>Nos complace informar que luego de importantes reuniones con representantes de agencias aerolíneas y touroperadores, habrá más vuelos hacia Quintana Roo, Aeroméxico con nuevos vuelos desde AIFA a Tulum, aerus que anunció las aperturas para nuevas rutas para mayo próximo, enlazando destinos como Cancún, Cozumel, Chetumal, Chichen Itza, Mérida, fortaleciendo así la conexión regional.</i></p> <p><i>VivaAerobus, inaugura vuelo AIFA Chetumal, y mantiene permanentemente, Monterrey, Cozumel, además casi al final como resultado de las gestiones, se anunció que Volaris tendrá dos nuevos vuelos, uno de macalen a Cancún y otro de Guadalajara a Tulum, es importante recalcar que couper, la aplicación con más descargas en Estados Unidos, otorga a Quintana Roo, el premio a la mejor campaña que realizo con el CPTQ, que obtuvo un retorno de inversión de trece a uno, además recibimos doce de los veinticinco premios que entregó Trip Advisor, por las mejores destinos nacionales del mundo, entregados a costa mujeres, Isla Mujeres, Cozumel, Tulum, Playa del Carmen, Cancún, todo ello con el compromiso de reservar nuestras riquezas, nuestra cultura y que el éxito del turismo llegue, para todas y todos, con eso, prosperidad compartida, y ahora regresamos a nuestro bello Quintana Roo, para continuar trabajando veinticuatro siete por las y los quintanarroenses siempre con buenas noticias para nuestro bello Estado."</i></p>
<p>46. https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid023Lyd a9KnzYaJBbjQgsJH5RL7PjPJJQoHLfAtbigXt3i8sa4sJy29dZHM7Rqi1FrFI</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Periódico Espacio", en la red social Facebook de fecha doce de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Con la asistencia y participación de 25 entidades del país, se llevó a cabo el II Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social. El objetivo fue conocer los avances y perspectiva de actividades para este año, con apoyo y acompañamiento de la Unión Europea. https://periodicoespacio.com/realizan-encuentro-de-.../"</i></p>

URL	Imagen	Descripción
<p>47.</p> <p>https://www.facebook.com/PeriodicoEspacioCancun/posts/pfbid02RNjax85q5ZYw1YL7NmSnMW8vYbNg6wZcaHG1VbqofBioFsKwJnpgPacYUr9Y8HVfi</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "Periódico Espacio", en la red social Facebook de fecha doce de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Durante el Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos, realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación "En búsqueda de tu identidad virtual".</i></p> <p>https://periodicoespacio.com/avanza-la-lucha-en-quintana.../ "</p>
<p>48.</p> <p>https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid026mxX3QTAV2QQxkffGju8doap2RUYyjPznsQ99jadJeZdCQ1x62nXShBFmdK1Z672l</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "El Momento Quintana Roo", en la red social Facebook de fecha doce de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"Revisan avances de este nuevo modelo que impulsa, con el apoyo de la Unión Europea, el fortalecimiento de los ingresos, la formalidad, la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas.</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Ayuntamiento de Benito Juárez Secretaría de Hacienda y Crédito Público Unión Europea en México Congreso del Estado de Quintana Roo."</i></p>
<p>49.</p> <p>https://www.facebook.com/elmomentoqroo/posts/pfbid02v1PDstaos6dz4TqDJRBNjAY7LTH58GjpN3F59PetYBnFRU8iVC9DKxnuBuMWJo2hl</p>		<p>Se hace constar que se trata de una publicación realizada por el usuario "El Momento Quintana Roo", en la red social Facebook de fecha doce de abril, en la que se puede apreciar a diversas personas del sexo femenino y masculino, seguido del texto que dice a la literalidad lo siguiente:</p> <p><i>"#EnPortada de #ElMomentoQuintanaRoo Reconocen a Quintana Roo por finanzas sanas</i></p> <p><i>Gobierno de Quintana Roo Mara Lezama Ayuntamiento de Benito Juárez Secretaría de Hacienda y Crédito Público Unión Europea en México Congreso del Estado de Quintana Roo</i></p> <p><i>Aquí la nota</i></p> <p>https://elmomentoqroo.mx/.../reconocen-a-quintana-roo.../ "</p>

4. Decisión.

- Este Tribunal determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas, porque, de las investigaciones realizadas por el Instituto y el análisis de las probanzas que obran en autos, se advierte que la publicación de los URL denunciados no encuadran dentro del ámbito de la propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido, y en consecuencia, no vulneran el principio de imparcialidad en la contienda electoral aludida, en los términos pretendidos por el quejoso; por las razones que se precisan a continuación.

5. Justificación. Estudio de las conductas denunciadas

- **Análisis sobre propaganda gubernamental en periodo prohibido.**

52. Es importante destacar que el quejoso denuncia a la Gobernadora del Estado, así como a nueve medios de comunicación digital, por la difusión de supuesta propaganda gubernamental que contraviene al artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, que señala:

*...“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental**, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”*

53. A partir de la restricción que establece el precepto previamente citado, el PRD considera que se debe atener a la prohibición de difundir propaganda gubernamental prohibida durante la fase de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral en los procesos comiciales federales y locales, con la finalidad de evitar que su difusión influya o interfiera en las preferencias electorales.

54. Desde su perspectiva la Gobernadora y demás denunciados realizaron en el periodo de campañas electorales, publicaciones tanto en Facebook como en portales web, que difunden propaganda gubernamental, que pudiera influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

55. De esta forma, entre los hechos que denuncia, hace valer la actualización de la restricción consagrada en el artículo 41²⁵ de la Constitución Federal, producto de la difusión de las publicaciones que denuncia.

56. Asimismo, refiere que del diez al trece de abril, la Gobernadora vulneró el aludido artículo 41, ya que en su perspectiva en esa data se transgredió la restricción de la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas, en medios de comunicación social. Lo anterior, debido a las publicaciones

²⁵ Párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo.

realizadas en los perfiles de Facebook y portales web que se denuncian.

57. Por esta razón, resulta relevante analizar si las publicaciones denunciadas constituyen propaganda gubernamental y, en su caso, determinar si efectivamente se acredita la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda que el quejoso refiere como transgredidos.
58. Al respecto, es conveniente resaltar que la Sala Superior ha sostenido que **existe propaganda gubernamental** cuando el contenido de algún promocional, está relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos y que por su contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.
59. En esa línea argumentativa, la autoridad de alzada, también ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda, entendida como una vertiente de **comunicación gubernamental**, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. Esto es, **se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
60. Así, para atender la **comunicación gubernamental**, existen distintos parámetros los cuales son las siguientes:
 - Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier **información pública o gubernamental** pueden tener **carácter electoral**, es decir, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
 - Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
 - Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

61. De lo antes expuesto, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental que implique promoción personalizada **atiende propiamente a su contenido y no a los factores externos por los que la misma se generó.**
62. Al caso es dable recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su finalidad, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.
63. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender tanto al **contenido** (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión, como a su **finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.

-Enlaces publicados en el perfil de Facebook de Mara Lezama.

64. Ahora bien, se procede al análisis de las publicaciones correspondientes a los URL´s **22 al 30, y 43 al 45 de la Tabla 1**, mismas que se tratan de publicaciones realizadas desde la red social Facebook, en el perfil verificado de la Titular del Ejecutivo del Estado denunciada, identificado como **“Mara Lezama”**, en fechas diez y once de abril, en las cuales se observa que hizo un total de **doce publicaciones** en donde informa en relación con actividades de carácter social, y de prevención, tal y como se advierte de lo descrito en cada uno de esos enlaces, en la citada **Tabla 1**.
65. En ese sentido, es posible afirmar que dichas publicaciones no pueden ser calificadas como propaganda gubernamental pues no se actualiza ninguno de los elementos exigidos por la línea jurisprudencial previamente referida, ello porque, el **contenido** de dichas publicaciones no alude a logros o acciones de gobierno, ya que se advierte que, en esencia, los mensajes difundidos fueron los siguientes:

TEMÁTICAS DE PUBLICACIONES DEL USUARIO “MARA LEZAMA”

- 48 edición del Tianguis turístico desde Acapulco, Guerrero

Voz e imagen femenina: y amigos me da muchísimo gusto estar con Javier, estar con Miguel de la línea área Aerus platicando sobre la conectividad regional que tendremos en nuestro bello estado Quintana Roo, con aviones completamente nuevos para doce pasajeros con una conexión entre Cancún Mérida, Cancún Cozumel que inicia operaciones el trece de mayo con cinco frecuencias diarias, Cancún Chetumal...

*Voz e imagen femenina: amigas y amigos en el marco del **tianguis turístico de Acapulco**. Nos da mucho gusto decirles que Tripadvisor, a quienes le agradecemos infinitamente acaba de entregar 12 galardones por diferentes nominaciones en el Caribe mexicano y se los lleva Quintana Roo...*

Voz e imagen femenina: en este tianguis turístico de Acapulco, buenas noticias para Quintana Roo, con grandes aliados, con la gran gran noticia a partir del 26 de junio inicia este vuelo fundamental Panamá Tulum, Tulum Panamá...

Voz e imagen femenina: Buenas noticias de Volaris para todas las pasajeras y pasajeros super precios a partir del día de hoy en la ruta Guadalajara, Tulum Guadalajara...

Voz e imagen femenina: estamos muy contentos de estar con este gran equipo de Hopper que son grandes aliados y con excelentes noticias, haciendo un análisis en un retorno de inversión de la campaña el CPTQ, un retorno de inversión del 13 a 1 que es extraordinario un incremento de 16% en nuestros destinos y un 16% de incremento en la reserva de los cuartos noche...

Voz e imagen femenina: Nos da muchísimo gusto reunirnos con el gran equipo de Lastminute el equipo por supuesto de Gobierno del Estado, buenas noticias, cerramos con 8% arriba...

Voz e imagen femenina: Amigos y amigos, en el marco del tianguis turístico de Acapulco, nos da mucho gusto darles buenas noticias con nuestras amigas y amigos de AeroMéxico...

Mara Lezama: "Amigas y amigos hemos terminado nuestra intensa agenda en el tianguis turístico de México, aquí en Acapulco dos mil veinticuatro.

Con el objetivo de avanzar en la construcción y consolidación de entornos protectores de la niñez, hoy se clausuró el Segundo Foro Internacional "Prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en línea en contextos turísticos.

Mara Lezama: Estoy convencida de que esto tiene que acabar cueste lo que cueste en la trinchera que estemos, a mi me quedan tres años y meses y voy a luchar todos los días, y me quedarán cosas, seguramente, porque es algo que lleva mucho tiempo, pero no voy a descansar, en la trinchera en la que este, en el lugar esté, acabaremos con esto.

2° Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social para conocer los avances, resultado del trabajo con las Secretarías de Finanzas y la prospectiva de actividades a realizar durante este 2024, con el apoyo y acompañamiento de la Unión Europea.

66. Como puede advertirse del contenido de los mensajes difundidos por la Gobernadora del Estado, las publicaciones realizadas, por una parte, fueron hechas en el ejercicio del cargo que ostenta, dado que aluden a su asistencia a un evento en atención dicho cargo; es decir, al referido Tianguis Turístico, así como a actividades realizadas por el gobierno del Estado. Por otra parte, estas se encuentran salvaguardadas por el ejercicio de la libertad de expresión.
67. Asimismo, por cuanto a su **finalidad** tampoco es posible constatar que se busque adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana, ya que no hace alusiones a su favor o enalteciendo cuestiones personales, dado que, el propósito de las publicaciones lo es el informar a la ciudadanía de su participación como Gobernadora en un evento nacional, como lo es el referido Tianguis Turístico llevado a cabo en el estado de Guerrero.
68. En ese sentido, si bien refiere a algunas acciones en las que participó la servidora pública denunciada, de las temáticas que se publicaron desde su perfil de usuario de Facebook, como se dijo, resulta evidente que se encuentran amparadas por el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión, como

de los principios de transparencia y máxima publicidad, así como al derecho humano de acceso a la información de la ciudadanía en general, ya que como resulta evidente se alude en dichas publicaciones a una de las principales actividades que caracterizan al Estado, como lo es la turística, así como a información de interés general como lo es el relacionado con la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en línea en contextos turísticos, entre otros.

69. En el mismo tenor, si bien es cierto las publicaciones en estudio fueron realizadas los días diez y once de abril, cuando ya se encontraba en curso el periodo de campaña de la elección federal, debe decirse que lo que cobra relevancia en el caso concreto es el hecho de que en atención a su contenido y finalidad, estas no contienen elemento alguno que permita calificarlas como propaganda gubernamental, de ahí que el hecho de haber sido publicadas en las citadas fechas no conlleva vulneración alguna a la prohibición que el quejoso pretende hacer valer.
70. De modo que, no puede decirse que con dichas publicaciones se pueda influir en las preferencias electorales de la ciudadanía como lo pretende hacer valer el denunciante.
71. Ello, tomando en consideración que tal y como establece el criterio jurisprudencial 38/20013 de rubro: **SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**
72. De la cual se colige que el principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y de equidad en la contienda no se traduce en un impedimento por parte de las y los servidores públicos para participar en las actividades que le son encomendadas ni que realicen el ejercicio de las atribuciones; por ende, con motivo de las funciones inherentes al cargo, **no se vulneran los referidos principios, si no difunden mensajes que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, vincule a los procesos electorales,** lo que en el caso de

ninguna manera acontece o se actualiza.

73. A partir de lo anterior, no puede colegirse que en el particular se hayan transgredido los principios de imparcialidad y equidad, dado que, en las publicaciones realizadas desde el perfil de Facebook de la servidora pública denunciada, **no se difundieron mensajes que a simple vista ni de manera velada se encontraran vinculadas con el proceso electoral en el Estado.**
74. Maxime que, se encuentran salvaguardadas por el derecho a la manifestación de ideas, así como por la libertad de expresión en redes sociales, dado que son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión. En tal sentido, para este Tribunal, hecho el análisis de la publicidad denunciada existente, **no es posible calificarla como propaganda gubernamental** de la denunciada.
75. De ahí que deba calificarse la **inexistencia** de la conducta denunciada en los términos pretendidos por el partido quejoso, al no acreditarse violación alguna al artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, debido a las publicaciones en análisis.

- Enlaces publicados por los Medios de Comunicación

76. Con base en las relatadas consideraciones, y en atención al contenido de la **Tabla 1**, resulta evidente que las publicaciones motivo del estudio del presente apartado, son relativas a diversas notas periodísticas realizadas por los cincuenta y nueve medios de comunicación digitales denunciados, mismas que fueron realizadas en sus respectivos portales web o en sus perfiles de la red social Facebook, según se relaciona en la Tabla referida y se especifican el número de enlaces realizados por cada medio en la **Tabla 2** que se inserta a continuación.

Tabla 2

No.	Responsable de la publicación	Enlaces
1.	Novedades Quintana Roo	1, 13, 14
2.	24 Horas Quintana Roo	6, 31, 32
3.	Tu Periódico Quequi	3, 7, 8, 15, 16, 17, 33, 34
4.	Quintana Roo Hoy	5, 18, 19
5.	Quintana Roo Urbano	35, 36
6.	Periodico Espacio	10, 11, 37, 38, 39, 46, 47
7.	El Momento Quintana Roo	12, 20, 21, 48, 49
8.	El Quintanarroense	9, 40, 42

77. En relación con los denunciados que se analizan en este apartado, por tratarse de medios de comunicación, estos tienen un tratamiento especial. En ese sentido, dicho tratamiento especial obedece a que, el artículo 6º de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en caso de ataque a la moral, los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público.
78. De igual forma, dicho precepto refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.
79. El artículo 7º constitucional, párrafo primero, señala que es inviolable la libertad de difundir **opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.**
80. Por su parte, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que el ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión no podrá estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de las demás personas o, en su caso, la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud y moral públicas.
81. Sobre este aspecto, la Suprema Corte estableció en la Tesis XXII/2011, de rubro: **“LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA”**, que la libertad de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción.
82. En dicho criterio dicha superioridad refirió que la libertad de expresión tiene por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la libre circulación de ideas y juicios de valor inherentes al principio de legitimidad democrática y que las ideas alcanzan un máximo grado de protección constitucional cuando: **a) son difundidas públicamente; y b) con ellas se persigue fomentar un debate público.**

83. En ese orden de ideas, **las publicaciones efectuadas por medios de comunicación gozan de una protección de la libertad editorial** para la elaboración y difusión de su información, en términos de la jurisprudencia 11/2008 de rubro “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**” emitida por la Sala Superior.
84. A partir de lo anterior, este Tribunal estima que, no existe probanza alguna en relación al contenido de las notas periodísticas en análisis (relacionados en la **Tabla 2**) a fin de acreditar la propaganda gubernamental personalizada que alega el partido quejoso, puesto que, del análisis y contenido de las mismas, estas **se encuentran amparadas bajo la libertad de expresión**.
85. Se dice lo anterior porque, de su contenido **no se advierte que estas contengan elementos de propaganda gubernamental**, en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que, dichas notas periodísticas se encuentran relacionadas con **información de interés general** para la ciudadanía en relación con diversas acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Quintana Roo, encabezado por la Titular del Poder Ejecutivo en Quintana Roo, denunciada, o la asistencia de esta a eventos como el Tianguis Turístico llevado a cabo en Acapulco, Guerrero, o el cierre de un Foro Internacional sobre la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, entre otras actividades, a las que la denunciada acudió como parte de las funciones propias de su cargo como Gobernadora del Estado.
86. Se afirma lo anterior pues, del examen realizado al contenido de estas publicaciones **no se puede concluir que constituyan propaganda gubernamental personalizada**, a partir del hecho de que se haya acreditado que estas fueron hechas en las aludidas plataformas digitales y en alguna de ellas se establece el nombre o la imagen de la Titular del Ejecutivo del Estado.
87. Ello porque, primeramente, es de referirse que, del **contenido** de los URL´s publicados por los medios de comunicación (URL´s precisados en la **Tabla 2**), se advierte que se tratan de notas periodísticas que aluden a información, diversas actividades o eventos sobre diversas temáticas, tales como:

TEMÁTICAS DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS

<i>Mara Lezama lidera comisión de Turismo de la Conago</i>
--

TEMÁTICAS DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS

“Al ser sede del Tianguis Turístico de México 2024 demuestra que está listo para seguir recibiendo a millones de turistas de todo el mundo y a seguir escribiendo nuevos capítulos en su larga historia turística”, afirmó Mara Lezama.

La gobernadora Mara Lezama presentó el plan de trabajo que contempla el liderazgo de promoción turística

“#Turismo | #QuintanaRoo fortalece el turismo con expansión de nuevos vuelos y visitantes en el #TianguisTurístico de México 2024

“#México / El secretario de Turismo Miguel Torruco Marqués y la gobernadora Mara Lezama abren este pabellón luego del corte del listón del Tianguis

Voz e imagen femenina: Miguel Torruco secretario de turismo federal gracias por acompañarnos, gracias por estar con nosotros en este evento tan importante, gracias por siempre estar seguirás estando con nosotros porque eres parte fundamental de los éxitos turísticos de Quintana Roo

Voz e imagen de Óscar Valdez reportero: Gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama, qué gusto poder platicar con usted en el marco del Tianguis Turístico de México Acapulco 2024, un evento histórico por lo que representa para el renacer de este destino, pero Quintana Roo no se queda atrás

Voz e imagen de Mara Lezama Espinosa: Bueno, la nueva era del Caribe mexicano está campaña estratégica. De promoción de nuestros 12 destinos turísticos, damos a conocer a través de esta campaña 10 parques, entre muchos otros que tenemos la la accesibilidad excepcional de Quintana Roo, con cuatro aeropuertos internacionales con un éxito rotundo, rompiendo todos los récords en Tulum

Voz e imagen de Mara Lezama Espinosa: Estamos muy contentos porque Tripadvisor para darnos una cuenta de lo que significan estos premios. En cada tres, Tripadvisor recibe 463,000,000 de visitantes que pasan en la página de comentario en la página y dentro de estos. Me da mucho gusto decirles que nos llevamos 12 premios de 25 que entregó tripadvisor

“#BenitoJuárez ¡Cancún Brillando en el Tianguis Turístico 2024! Durante la jornada inaugural de la edición número 48, Cancún se llevó tres galardones de Tripadvisor.

En el marco de la celebración del Tianguis Turístico 2024 en Acapulco, Guerrero, México, el portal web estadounidense de viajes TripAdvisor, en su sección Travelers Choice 2024 Best of The Best, basándose en las experiencias que los turistas comparten en la plataforma, ha otorgado al destino Tulum dos sendos galardones.

QUINTANA ROO FORTALECE EL TURISMO CON EXPANSIÓN DE NUEVOS VUELOS Y VISITANTES EN EL TIANGUIS TURÍSTICO DE MÉXICO 2024 Delegación quintanarroense sostiene reuniones de trabajo con aerolíneas, agencias internacionales, mayoristas y tour operadores.

Durante la jornada de reuniones, encabezadas por la gobernadora Mara Lezama Espinosa, resaltó la confianza de empresarios e inversionistas en el desarrollo y crecimiento de Quintana Roo

Quintana Roo tendrá más vuelos con Aeroméxico, Viva Aerobús y Volaris; recibe 12 de 25 premios de Trip Advisor; Hooper premia a la entidad por mejor campaña promocional, entre los primeros resultados.

Presentan app para prevenir la trata y explotación sexual en línea.

La ceremonia, presidida por la gobernadora Mara Lezama Espinosa y Norma Negrete, coordinadora nacional de ECPAT México, contó con la participación de destacadas personalidades como Paul Pellizzari, vicepresidente de Global Social Responsibility, y Lori Cohen, CEO de ECPAT USA.

QUINTANA ROO AVANZA FIRME EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Durante el 2º Foro Internacional Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Línea en Contextos Turísticos realizado en esta ciudad, se entregaron reconocimientos a tres escuelas secundarias que participaron en la implementación de la aplicación “En búsqueda de tu identidad virtual”.

CANCÚN | En un Foro Internacional, presentaron una aplicación para prevenir la trata y la explotación sexual en línea. De esto se trata

Mara Lezama

Gobierno de Quintana Roo

Mara Lezama: Estoy convencida de que esto tiene que acabar cueste lo que cueste en la trinchera que estemos, a mi me quedan tres años y meses y voy a luchar todos los días, y me quedarán cosas, seguramente, porque es algo que lleva mucho tiempo, pero no voy a descansar, en la trinchera en la que este, en el lugar esté, acabaremos con esto.

Realizan encuentro de autoridades hacendarias de 25 estados

Con la asistencia y participación de 25 entidades del país, se realizó el II Encuentro de Titulares del Modelo Hacendario Estatal para la Cohesión Social

TEMÁTICAS DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS

Para la ceremonia inaugural fueron invitados la gobernadora Mara Lezama Espinosa; el titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Fernando Renoir Baca Rivera, y el Jefe de Delegación de la Unión Europea en México, Gautier Mignot.

Reconocen a Quintana Roo por la transparencia en el manejo de sus finanzas públicas

Revisan avances de este nuevo modelo que impulsa, con el apoyo de la Unión Europea, el fortalecimiento de los ingresos, la formalidad, la calidad del gasto, la transparencia y la rendición de cuentas.

"#EnPortada de #ElMomentoQuintanaRoo Reconocen a Quintana Roo por finanzas sanas.

88. Por tanto, para definir si nos encontramos ante propaganda gubernamental debemos atender **tanto al contenido (logros o acciones de gobierno)** del material en cuestión como a **su finalidad** (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
89. Bajo ese contexto, aunado a la protección de la que goza la actividad periodística, no se soslaya que en el presente asunto, de las probanzas que obran en autos, no es posible concluir que se esté ante la presencia de propaganda gubernamental en los términos pretendidos por el quejoso, puesto que en todo caso, respecto de las publicaciones efectuadas por los medios de comunicación en análisis, **tampoco es posible advertir que se configuren los tres elementos exigidos para actualizar dicha conducta.**
90. Se dice lo anterior puesto que, como ha quedado ampliamente demostrado, del contenido de los enlaces en análisis, por una parte, es posible constatar que su **contenido** no alude a logros o acciones de gobierno, sino que refiere a información de interés general, en relación a las temáticas precisadas en el párrafo 87 de esta sentencia.
91. En tales circunstancias, resulta evidente que en ninguna de las notas periodísticas bajo estudio, se advierta que su **finalidad** sea la de buscar adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana, dado que es posible calificarlas como información pública de interés general, respecto de actividades tanto del Gobierno del Estado y la Gobernadora denunciada, derivado de su asistencia a actividades y eventos atinentes a su calidad de servidora pública, que en uso de la libertad de expresión son realizadas por los medios de comunicación.

92. Luego entonces, a juicio de esta autoridad, únicamente estamos en presencia de comunicación gubernamental, la cual, tiene como objetivo exclusivamente informar sobre las actividades institucionales, sin advertir que en las mismas se haga alusión a los logros de la funcionaria denunciada o que busque la adhesión, aceptación o el consenso de la ciudadanía en general.
93. Finalmente, resulta relevante que, en relación con la **temporalidad**, estas fueron efectuadas **del nueve al trece de abril**, cuando ya se encontraba en curso el proceso electoral local, así como la campaña de la elección federal concurrente, debe decirse que, no por esa sola circunstancia pueda actualizarse la propaganda gubernamental que denuncia el quejoso, puesto que se reitera, se está ante la publicación de notas periodísticas que se encuentran amparadas bajo la libertad de expresión, como ampliamente quedó razonado previamente.
94. Aunado a lo anterior, lo relevante en el caso particular es el hecho de que en atención a su **contenido y finalidad**, estas no contienen elemento alguno que permita calificarlas como propaganda gubernamental, como lo pretende el PRD, de ahí que el hecho de haber sido publicadas en las citadas fechas no conlleva vulneración alguna a la prohibición que el quejoso pretende hacer valer.
95. Ahora bien, tomando en consideración que de entre las infracciones denunciadas, se hizo valer la supuesta vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, dado que considera que la denunciada en su calidad de Gobernadora del Estado inobservó el principio de imparcialidad, que encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda, dado que en uso de su cargo pretende afectar el proceso electoral 2024.
96. Sin embargo, los efectos o alcances que, de su contenido, corresponden al análisis específico a partir de la administración con otro tipo de pruebas, no resulta suficiente para alcanzar la pretensión del partido quejoso.
97. En efecto, si bien aparece la imagen de la ciudadana denunciada en diversas publicaciones realizadas por los medios de comunicación, ello obedece a que se publicitó información pública de interés general y del análisis integral de los elementos contenidos en las notas periodísticas denunciadas, no denotan el ejercicio de una promoción personalizada con la finalidad de influir

indebidamente en la equidad de la contienda, como sostiene el partido impugnante.

98. Ello puesto que, de ninguna de las notas periodísticas, vistas de forma aislada, así como conjuntamente, se desprende la intención de realizar propaganda gubernamental personalizada, sino informar respecto de las actividades o acciones que realiza el gobierno del Estado que resultan de interés general para la ciudadanía.
99. De esta forma, no puede arribarse a la conclusión que realiza el PRD en donde considera que el uso de la imagen o el nombre de la servidora pública, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque siguiendo el criterio de la Sala Superior, no toda propaganda institucional que de alguna manera contenga el uso de la imagen o nombre de la servidora pública denunciada actualiza una propaganda gubernamental personalizada, puesto que primeramente debe determinarse si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.
100. Con base en lo anteriormente expuesto es de decirse que, a partir del análisis previamente realizado no se puede arribar a la conclusión de que nos encontramos ante propaganda gubernamental, puesto que lo que ahí se compartió fue información de interés general, **máxime que en el caso particular se acreditó que las publicaciones denunciadas en análisis en este apartado fueron realizadas por medios de comunicación.**
101. Al respecto, cabe precisar que, el medio de comunicación Novedades de Quintana Roo S.A. de C.V. al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó que sus publicaciones y contenidos periodísticos de las notas informativas, se encuentran amparados en el derecho a la libertad de expresión e información, y su difusión no transgrede la libertad de sufragio, ni el principio de equidad en la contienda, además de no vulnerar las reglas respecto a la publicación de meras notas informativas.
102. Asimismo, refirió que esas notas no guardan relación con la materia electoral, pues son ajenas a generar preferencias electorales, ya que únicamente están

dirigidas a informar sobre acciones públicas, lo que es parte de la función del medio de comunicación.

103. Además manifestó que resulta falso que se tenga algún tipo de contrato de publicidad para cubrir propaganda gubernamental con fines electorales, puesto que sus notas periodísticas exclusivamente tienen como finalidad que la ciudadanía este informada y que tengan un sustento periodístico, por lo que no constituye propaganda electoral a favor de la Gobernadora denunciada o de algún otra persona servidora pública, ya que no posicionan de forma específica, a alguna candidatura o fuerza política en particular, sino por el contrario, solo informan sobre el análisis de diversas actividades que se consideraron de interés para la ciudadanía en general, por lo que deben ser valorados de conformidad con la Tesis XVI/2017²⁶.
104. Por su parte, la representación del periódico Quintana Roo Hoy (a través del apoderado legal de Publicaciones Zafiro S.A. de C.V.), hizo valer que la queja interpuesta es infundada dado que las notas periodísticas denunciadas no hacen alusión a logros de gobierno ni obras gubernamentales, ni se ha invertido en recursos públicos, de modo que, en su perspectiva no se ha violado la normatividad.
105. Lo cierto es que, a partir de sus argumentos, y en relación con las probanzas que obran en autos, este Tribunal considera que las publicaciones analizadas en este apartado, no pueden constituir propaganda gubernamental de la Gobernadora denunciada, que transgreda los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, como pretende en quejoso.
106. Ello porque, es posible inferir que la difusión de las notas periodísticas que realizan los medios de comunicación denunciados, relativa a diversa información de interés general del gobierno del Estado, en relación a diversas temáticas verbigracia la asistencia de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado a eventos como el Tianguis Turístico antes referido, y el foro como el de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en línea en contextos turísticos, se encuentra dentro del margen legal, porque

²⁶ De rubro **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUARLA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.**

el factor esencial para determinar si la información difundida se traduce en propaganda gubernamental o electoral, es el **contenido** del mensaje²⁷, y como se estableció previamente, no puede decirse que a partir del contenido de las notas en análisis, se actualice una propaganda gubernamental, pues en todo caso se advirtió la existencia de comunicación gubernamental e información de interés general.

107. En ese contexto, cabe precisar que, en relación a la actividad periodística, la Sala Superior estableció en el criterio jurisprudencial **15/2018**, de rubro **“PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”**, que alude a la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, producto del ejercicio de la libertad de prensa.
108. Asimismo, se estima que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública, do que, a partir del análisis de los elementos de prueba aportados por el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, no existe constancia alguna, que ni de manera indiciaria desvirtúe dicha presunción de licitud de la actividad periodística, puesto que como ya se dijo, las mismas se encuentran dentro de los márgenes legales.
109. Adicionalmente debe decirse que, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a.CCIX/2012 (10a.), de rubro **LIBERTAD DE IMPRENTA. SU MATERIALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO EN DIVERSAS FORMAS VISUALES, ES UNA MODALIDAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ENCAMINADA A GARANTIZAR SU DIFUSIÓN**, sostuvo que la libertad de imprenta protege el derecho fundamental a difundir la libre expresión de las ideas —*de cualquier materia*—, previéndose de manera destacada la inviolabilidad de este derecho.
110. Además, que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, lo que constituye una de sus características esenciales. Si la difusión, como forma de transmitir las ideas e información —*materia de la libertad de expresión*—, fuera

²⁷ Ver la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-37/2019 y acumulados.

a condición de su previa aprobación, autorización, restricción o bajo condiciones, tal derecho fundamental se vería coartado de manera radical, afectando a los titulares de ese derecho en el ámbito de manifestar, difundir y recibir con plenitud la información, tanto de interés general, como la que es únicamente de interés particular.

111. Es decir, la libertad de imprenta protege, entre otros derechos, la difusión de las ideas e información, que puede materializarse a través de la publicación y difusión de un perfil de Facebook o portal web de un medio de comunicación; derecho fundamental que en principio no puede ser objeto de censura o coartar la libertad de imprenta.
112. Además, debe considerarse el papel fundamental que juega la actividad periodística en el fortalecimiento de una opinión pública, eficaz y oportunamente informada; aunado al ejercicio de la libertad de expresión como pilar esencial de una sociedad democrática, como condición fundamental para la formación de una opinión pública que emerge de una comunidad informada, plural, abierta y tolerante.
113. En ese sentido, **pretender catalogar la difusión del contenido de las notas periodísticas denunciadas como propaganda gubernamental**, atendiendo únicamente a que en alguna de estas hacen alusión a la imagen o nombre de la Gobernadora del Estado y acciones relacionadas con el gobierno que encabeza, **implicaría la imposición de parámetros de difusión en detrimento de la difusión de información**, sin base Constitucional o legal.
114. Máxime que, en el particular, no es posible relacionar o vincular esas publicaciones con la servidora pública denunciada, y por otro lado tampoco fue posible desvirtuar la licitud de las publicaciones, dado que se encuentran al amparo de la libertad de expresión, aunado a que, atendiendo al análisis del contenido de las publicaciones denunciadas estas resultaron lícitas.
115. De modo que, producto de las relatadas consideraciones, **ante la duda**, esta autoridad **electoral con base en el multicitado criterio jurisprudencial 15/2018, debe optar por la interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.**

116. En consecuencia de lo anterior, respecto al uso indebido de recursos públicos que alude el quejoso para generar mayor difusión por parte del mismo Gobierno del Estado, para la supuesta promoción de acciones de gobierno en periodo prohibido, este Tribunal estima que no se acredita dicha imputación, toda vez que, del análisis del caudal probatorio, no se desprende probanza alguna que genere indicio sobre este tópico.
117. A partir de lo anterior, se estima que en el caso, no resulta oportuno realizar mayor pronunciamiento en relación con la supuesta aportación que denuncia, para promocionarse a la Titular del Poder Ejecutivo, por no tenerse por acreditado ni siquiera de manera indiciaria el uso indebido de recursos públicos por parte del Gobierno del Estado.
118. De esta forma, tampoco resulta pertinente pronunciarse en relación con la conducta consistente en la posible aportación de entes impedidos para realizar aportaciones, que en términos del artículo 121 del Reglamento de Fiscalización del INE, resulta competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE²⁸.
119. Lo anterior, por no existir probanza que pueda sustentar que, como afirma el partido quejoso, el Poder Ejecutivo del Estado pautó o difundió publicaciones para promocionar a la servidora pública denunciada.
120. Sin que pase inadvertido que el partido recurrente adujo la vulneración al acuerdo **INE/CG559/2023**²⁹, relacionado con las excepciones para la difusión de propaganda gubernamental, el cual entró en vigor el uno de marzo del año en curso, y obliga a retirar toda propaganda gubernamental de todos los medios de comunicación social, a menos de que se trate de campañas de información, servicios educativos, de salud y de protección civil en caso de emergencia; lo cierto es que, conforme lo expuesto previamente, este Tribunal, determinó que las publicaciones denunciadas no constituían propaganda gubernamental.

²⁸ De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Federal, que señala que las facultades que no estén expresamente concedidas a las autoridades federales se encuentran reservadas a los Estados y dado que el artículo 41 Base V, Apartado B. inciso a) numeral 6, establece que corresponde al INE la fiscalización de los ingresos y egresos de partidos políticos y candidatos, siendo la aludida aportación de entes impedidos la conducta que en el particular se denuncia, de ahí que se actualice la competencia de la aludida autoridad en relación con la misma.

²⁹ El nombre completo es: *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los plazos para la presentación de solicitudes de la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el formulario que las acompaña, establecidos en los diversos INE/CG03/2017, INE/CG352/2021 e INE/CG1717/2021.*

121. Sobre esa base, se estiman incorrectos los argumentos por los cuales el PRD considera que las publicaciones realizadas por la servidora pública, y medios de comunicación denunciados constituyan propaganda gubernamental, por ende, si tales publicaciones no tienen dicho carácter, luego entonces, no resulta jurídicamente posible verificar si encuadra o no como campaña de información, o información sobre servicios educativos, de salud o de protección civil en caso de emergencia, como pretende el actor.
122. Dado que, no resulta aplicable dicho acuerdo al caso concreto, ello por regular supuestos de excepción a la difusión de propaganda gubernamental, lo cual en el caso no acontece, al no tener dicha calidad las notas periodísticas denunciadas.
123. En este sentido, al no existir pruebas fehacientes que hagan atribuible a la denunciada los supuestos actos anticipados de precampaña denunciados por el PRD, se estima la **inexistencia** de la infracción atribuida a los aquí denunciados, pues de las probanzas aportadas, y las realizadas por la autoridad instructora, no generaron la convicción respecto de la realización de actos transgresores a la normatividad electoral por parte de la Gobernadora denunciada o servidor público alguno.
124. Tal criterio se desprende de la jurisprudencia 12/2010, de rubro: “**CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE**”, así como también lo establece el artículo 20 de la Ley de Medios.
125. Por tanto, y acorde al principio constitucional de presunción de inocencia reconocido como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer consecuencias previstas para un delito o infracción, a quienes se les sigue un procedimiento jurisdiccional o administrativo que se desarrolle en forma de juicio, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, esta autoridad jurisdiccional se encuentra en imposibilidad jurídica de imponer sanción alguna.
126. Sirve de sustento a lo dicho, el pronunciamiento de la Sala Superior en la jurisprudencia 21/2013 y las tesis XVII/2005 y LIX/2001, de rubros:

“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.”, “PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.” y “PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL”.

127. En consecuencia, al no acreditarse las conductas atribuidas a la Gobernadora, y medios de comunicación denunciados que contravengan la normatividad electoral, procede, en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 431, de la Ley de Instituciones, **declarar la inexistencia de las infracciones objeto de la queja.**
128. A causa del sentido de la presente resolución, resulta innecesario hacer pronunciamiento alguno respecto los puntos c) y d) propuestos en la metodología de estudio.
129. Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Se determina la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.

NOTIFÍQUESE, en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos en sesión jurisdiccional, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

CLAUDIA CARRILLO GASCA

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA
CONTRERAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO.